

# ACTA

AÑO: 2008

Nº: \_\_\_\_\_ 2ª \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ JULIO \_\_\_\_\_

SESIÓN DE FECHA: \_22 DE JULIO DE 2008\_

## SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia  
- Citación  
- Versión Taquigráfica  
- Resoluciones

**XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL**

**Cuarto Período**

Canelones, 22 de julio de 2008.

XLVI LEGISLATURA

2ª SESIÓN ORDINARIA

Cuarto Período

**PRESIDE:**

EDILA CRISTINA CASTRO

**Presidenta**

**ACTÚAN EN SECRETARÍA:**

DOCTOR DANTE HUBER

**Secretario General**

SEÑORA GRACIELA SANTOS

**Directora General Legislativa Interina**

## S U M A R I O

1.-	<b>ASISTENCIA.</b> .....	5
2.-	<b>TEXTO DE LA CITACIÓN.</b> .....	6
3.-	<b>ASUNTOS ENTRADOS.</b> .....	61
4.-	<b>CORREDOR BIOCÉANICO CENTRAL ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANELONES.</b>	
	-Exposición del señor Edil Luis Garrido.....	62
5.-	<b>REIVINDICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.</b>	
	-Exposición del señor Edil Juan Toscani.....	65

- 6.- SOLICITUD DE DIVERSAS MEJORAS PARA LA ZONA ESTE DEL DEPARTAMENTO.**
- Exposición del señor Edil Gustavo Fernández.
  - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a Radio Cristal de la ciudad de Las Piedras; a Radio Mil de la ciudad de Pando; al Prosecretario General del Partido Colorado, señor Luis Hierro, y al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado.....68
- 7.- MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.**
- Exposición del señor Edil Líber Moreno.
  - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Comisión Permanente N° 3; a las Comisiones de Usuarios de Salud del departamento, y a la Dirección de Salud e Higiene Ambiental de la Intendencia Municipal.....70
- 8.- PROGRAMA KNOCK OUT A LAS DROGAS.**
- Exposición del señor Edil Líber Moreno.
  - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a las Comisiones Permanentes Nos. 3, 7 y 10 de este Legislativo; a las Direcciones de Cultura, de Salud e Higiene Ambiental y al Área de Deporte de la Comuna; a las Juntas Locales y Oficinas Delegadas del departamento; al Programa Knock Out a las Drogas de Presidencia de la República; al Club Villa Manuela de Barros Blancos y al Club Wanderers de Pando.....72
- 9.- SITUACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE PANDO.**
- Exposición de la señora Edila Mabel Vilela.
  - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta, a la Intendencia Municipal de Canelones y a la Comisión Permanente N° 5.....74

- 10.- MALAS CONDICIONES DE LA RUTA 75.**  
 -Exposición de la señora Edila Mabel Vilela.  
 -Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Intendencia Municipal de Canelones, a la Comisión Permanente N°2, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta.....75
- 11.- LOGROS DEL GOBIERNO ACTUAL.**  
 -Exposición de la señora Edila Sheila Stamenkovich.  
 -Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a toda la prensa oral y escrita del departamento.....76
- 12.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DEL CORRIENTE.**  
 -Resolución de Presidencia.  
 -Se vota afirmativamente.....77
- 13.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° Y 13° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**  
 -Se votan afirmativamente los informes de Comisión y la solicitud presentada por la bancada de Ediles del Partido Nacional.....78
- 14.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.**  
 -Se incluyen en el Orden del Día los asuntos ingresados como graves y urgentes.....81
- 15.- ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL CUARTO PERÍODO LEGISLATIVO DE LA XLVI LEGISLATURA.**  
 -Moción del señor Edil Toscani en el sentido de que permanezca en el Orden del Día.  
 -Se vota afirmativamente.....88

- 16.- ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VIA PÚBLICA.**  
-Se votan afirmativamente la propuesta de modificación del artículo 17 y el artículo 40.....89
- 17.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 14°, 15° Y 16° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**  
-Se votan afirmativamente los informes de Comisión.....92
- 18.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.4 DEL DECRETO N°15, DE 15 DE OCTUBRE DE 2002.**  
-Informe de la Comisión Permanente N° 1.  
-Se vota afirmativamente.....94
- 19.- APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 72, INCISO 3°, DEL REGLAMENTO INTERNO A VARIOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**  
-Moción del señor Edil Toscani.  
-Se vota afirmativamente.....98
- 20.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/06.**  
-Informe de la Comisión Investigadora N° 1/06.  
-Se vota afirmativamente.....99
- 21.- REALIZACIÓN DE JORNADA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.**  
-Informe de la Comisión Especial N° 1/07.  
-Se vota afirmativamente.....103
- 22.- SE LEVANTA LA SESIÓN.....106**
-

## 1.- ASISTENCIA

## 2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 15 de julio de 2008.-.

### Citación N° 1/2008.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 22 de julio del corriente a las 17:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32 del Reglamento Interno) , oír las siguientes

### EXPOSICIONES VERBALES

- 1.- Edil FEDERICO BETANCOR ; tema a determinar.
- 2.- Edil JERÓNIMO COSTA ; tema a determinar.
- 3.- Edil JUAN TOSCANI; tema a determinar.

### MEDIA HORA PREVIA

- 1.- Edil VICTOR FARIAS; tema a determinar.
- 2.- Edil JULIAN FERREIRO; tema a determinar.
- 3.- Edil GUSTAVO FERNANDEZ; tema a determinar.-
- 4.- Edil LIBER MORENO ; tema a determinar .
- 5.- Edil JUAN P. SUAREZ; tema a determinar .
- 6.- Edila SHEILA STAMENKOVICH; tema a determinar.

Y considerar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA :

- 1.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DEL CORRIENTE.- Resolución de Presidencia 3P/08C.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp. 1/08) (Rep.55).-

**2.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 3, 5 y 7 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informes de las mismas.-**

**Mayoría  
(Carpetas varias) (Rep.55).-**

**Absoluta**

**Parcial.-**

**3.- ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICE-PRESIDENTE PARA EL CUARTO PERÍODO LEGISLATIVO DE LA XLVI LEGISLATURA .-**

**Votación Nominal.-**

(Mayoría Relativa.-  
(Carp. 1/08).-

**4.-ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VIA PÚBLICA.- Informe Comisión Permanente N° 3.-**

**Mayoría Absoluta Global.-  
(Carp. 3570/08 (Rep. 55).-**

**5.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SR. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN LIC. ABEL OROÑO.- Inquietud de integrantes de la Bancada del Partido Nacional.-**

**Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp. 3893/08) (Rep.55).-**

**6.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL A LA “BIBLIOTECA POPULAR DE SHANGRILÁ”.- Informe Comisión Permanente N° 7.-**

**Mayoría Absoluta Parcial.-  
(3687/08) (Exp. 2008-81-1010-01595) (Rep. 55).-**

**7.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: MANTENER AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIÓN PRIVADA, CERCOS Y VEREDAS , LAS OBRAS SITAS EN EL PADRON 2779,LOCALIDAD ATLÁNTIDA, PROPIEDAD DE CELEMYR S.A..-**  
Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp. 3380/08) (Exp.2007-81-1090-00213 y Agdos.) (Rep. 55).-

**8.-INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA N° 3/07.-**Informe de la referida Comisión.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp.2889/07) (Rep. 55).-

**9.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 2007-81-1030-00300 A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.-** Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp.3689/08) (Exp.2007-81-1030-00300 y Agdo.) (Rep. 55).-

**10.-DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 2007-81-1010-00264 A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.-** Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp.2964/07) (Exp.2007-81-1010-00264) (Rep. 55).-

**11.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO DR. MARIO ANCEL, A LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO DRA. JACQUELINE PONZO Y AL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO, ARQ. ANDRÉS RIDAO .-**  
**Informe Comisión Permanente N° 3.-**

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carps.3532/08, 3533/08 y2828/08) (Rep.55).-

**12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA SRA. FERNANDA ESTELA RODRIGUEZ REY, QUITA DEL 21,66% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 41.946, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.-** Informe de la Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial  
(Carp. 3846/08) (Exp. 2008-81-1010-01908) (Rep. 55).-

**13.- REMITIR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LAS PRESENTES ACTUACIONES ,CARPETA 3539/08 ENTRADA 7559/08.-** Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Parcial.-  
(Carp.3539/08) (Rep. 55).-

**14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO PARTE DEL PADRON 308 LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS , 22ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.-** Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Global.-  
(Carp.3667/08)(Rep.55).-

**15.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL : DESIGNAR A SER EXPROPIADO PARCIALMENTE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, PADRÓN 45114, LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS, 22ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.-** Informe Comisión Permanente N° 5.-

Mayoría Absoluta Global.-  
(Carp.3665/08) (Rep.55).-

**16.-SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES PROHIBIENDO HASTA TANTO NOS SE APRUEBE EL PLAN ORDENAMIENTO DE CIUDAD DE LA COSTA “COSTAPLAN”,LOS USOS INTENSIVOS DE VIVIENDA EN LA FAJA AL SUR DE LA RAMBLA COSTANERA DE CIUDAD DE LA COSTA.- Informe Comisión Permanente N° 5.-**

**Mayoría Absoluta Global.-  
(Carp.3845/08) (Exp.2007-81-1020-02761) (Rep. 55).-**

**Dr. DANTE HUBER  
Secretario General**

**REPARTIDO N° 1**  
**CITACIÓN N° 1**  
**SESIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008**

**PUNTO 1**

Canelones, 16 de julio de 2008.-

**VISTO:** Que la 2da. Sesión Ordinaria de la Junta Departamental por julio de 2008 debería realizarse el tercer viernes que coincide con el feriado del 18 de julio.-

**CONSIDERANDO:** Que a efectos de no postergar el tratamiento de los asuntos que remiten las distintas Comisiones Permanentes es necesario modificar la fecha de la segunda Sesión Ordinaria del mes.-

8

**ATENTO:** A lo establecido en el art. 19 del Reglamento Interno, con la redacción dada por el art. 1° del Decreto 50/08 de la Junta Departamental de fecha 15 de febrero de 2008, la Presidenta de la Junta Departamental,

**RESUELVE:**

**1°.-** Suspéndese la Sesión Ordinaria que debe celebrarse el tercer viernes del corriente por coincidir con feriado nacional, la que se realizará el día 22 de julio a la hora 17:00.-

**2°.-** Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la citada Sesión Ordinaria.-

**3°.-** Regístrese, etc.-

Cristina Castro  
Presidenta

Dr. Dante Huber  
Secretario General

## **PUNTO 2**

Canelones, 16 de junio de 2008.

### **COMISIÓN PERMANENTE N° 1.**

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1,

### **RESUELVE:**

**1. DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

<b>Carpeta</b>	<b>Entrada</b>	<b>Asunto</b>
<b>550/06B</b>	<b>7551/08</b>	Cr. Gral. del Organismo, remite nota adjuntando trasposición de rubros.

**2. REGÍSTRESE,** etc.

Aprobado: 9/9.

**GUSTAVO SILVA.**

Presidente.

NORA RODRÍGUEZ.

JAVIER RODRÍGUEZ.

JOSE LUIS GONZÁLEZ

LUIS GARRIDO.

UBALDO AITA.

DANIEL GONZÁLEZ.

LUIS GOGGIA.

WASHINGTON MACHÍN.

MARIA ELENA LASA.

ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarias de Comisión.

Canelones, 30 de junio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 1.**

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

**RESUELVE:**

**1. DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

<b>Carpeta</b>	<b>Entrada</b>	<b>Asunto</b>
<b>3832/08</b>	<b>7680/08</b>	Tribunal de Cuentas remite Oficio 4526/08, transcribiendo resolución adoptada el 18/6/08, mediante la cual señala los procedimientos que deberá efectuar la Intendencia Municipal para descargar en caja y contabilizar los comprobantes pendientes.

**2. REGÍSTRESE,** etc.

Aprobado: 6/8.

**GUSTAVO SILVA.**

Presidente.

JUAN TOSCANI.

JAVIER RODRÍGUEZ.

JOSE LUIS GONZÁLEZ

WALTER DE LEÓN.

UBALDO AITA.

MARIA ELENA LASA.

Secretaria de Comisión.

Canelones, 17 de junio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 3.**

**VISTO:** los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3,

**RESUELVE:**

**1. DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

<b>Carpeta</b>	<b>Entrada</b>	<b>Asunto</b>
<b>2572/07</b>	<b>5383-07.</b>	Señores ediles Adrián González y Carlos Ferrúa mediante nota de fecha 10/8/07, remiten inquietud relacionada con control que debería tomar la Dirección de Contralor Sanitario sobre la elaboración de hamburguesas y chorizos denominados del "Pepe".
<b>3484-08</b>	<b>7061-08.</b>	Señora edila Rosario Villarreal, en Sesión realizada el 4/4/08, se refirió en sala al tema: "Defensa al Consumidor".
<b>3501-08</b>	<b>7095-08.</b>	Señor Edil Daniel Pasquali remite nota de fecha 9/4/08, con denuncia referente a planta embotelladora y elaboradora de bebidas no alcohólicas ubicada en la calle Los Paraísos, km. 25 de la Ruta 102, localidad Colonia Nicolich.
<b>3413-08</b>	<b>6962-08.</b>	Señora edila Nora Rodríguez en Sesión de fecha 31/3/08, planteó inquietud referida a "Pequeñas y medianas empresas: Panaderías".

**2. REGÍSTRESE,** etc.

Aprobado por **UNANIMIDAD** ( 5 votos en 5).

GUSTAVO REYNOSO.  
Presidente.

DANIEL PASQUALI .

Vice-Presidente.

ALFREDO LOZA.

LÍBER MORENO.

MABEL VILELA.

Secretaria de Comisión.

MARÍA ELENA LASA

Canelones, 1º de julio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 3.**

**VISTO:** el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3,

**RESUELVE:**

**1. DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

<b>Carpeta</b>	<b>Entrada</b>	<b>Asunto</b>
<b>2561/07</b>	<b>5359-07.</b>	Señor edil Joselo Hernández, en Sesión realizada el 3/8/07, se refirió en sala al tema: “Diferentes problemáticas en el área de la salud que afectan al noreste de Canelones”.

**2. REGÍSTRESE,** etc.

Aprobado por **UNANIMIDAD** ( 6 votos en 6).

GUSTAVO REYNOSO.  
Presidente.

DANIEL PASQUALI .  
Vice-Presidente.

LÍBER MORENO.

NANCY GARCÍA.

MABEL VILELA.

JORGE CARABALLO.

VIVIAN GUILLÉN.

Secretaria de Comisión.

Canelones, 18 de junio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-**

**VISTO:** el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 5;

**RESUELVE**

**1. DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

*Carpeta: 2338/07*

*Entrada: 4874/07 -*

*7278/08.*

COVIPALMI, remite nota relacionada a situación de la misma.

**2. REGÍSTRESE**, etc.

**APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.**

**CRISTINA CASTRO**

**Vice-Presidenta**

DANIEL PASQUALI

**WASHINGTON SILVERA**

**OSVALDO P. SARALEGUY**

RAUL DETOMASI

*JUAN PEDRO SUAREZ*

JERÓNIMO COSTA

*Robert D. Bracco*  
Secretario de Comisión

Canelones, 2 de julio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-**

**VISTO:** el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art.116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 5;

**RESUELVE**

1. **DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

**Carpeta: 2454/07**

**Entrada:**

**5139/07.**

Expresiones de la Sra. Edila Sonia Aguirre, en Sesión realizada el 6 de julio de 2007, referidas a “ Instalación de Antenas en el Departamento”.

2. **REGÍSTRESE**, etc.

**APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.**

RAUL ESTRAMIL  
**Presidente**

CRISTINA CASTRO  
Vice-Presidenta

**SERGIO ASHFIELD**

**OSVALDO P. SARALEGUI**

RAUL DETOMASI

*LEONARDO FRANCONI*

*Robert D. Bracco*  
Secretario de Comisión.



*Presidenta*

*PATRICIO SARALEGUY*

*ALFREDO MAZZEI*

*ALVARO RAMAGLI*

*WALTER DALEIRO*

*ANIVAL FLORES*

**LUIS PEÑA**

**JUAN LÓPEZ**

**Natalia Porto**  
**Secretaria de Comisión**

Canelones, 13 de junio de 2008.-

**COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-**

CARPETA: 2970/07  
6146/07

ENTRADA:

**VISTO:** la nota de fecha 5/11/07 presentada por la Comisión Pro – Fomento Shangrilá, solicitando que la Biblioteca Popular de Shangrilá sea declarada de interés departamental.

**RESULTANDO:** que por Expediente 2008-81-1010-01595, Carpeta 3687/08, la Intendencia Municipal remite Resolución 08/02632, solicitando anuencia para declarar de Interés Departamental, la citada Biblioteca.

**CONSIDERANDO: I)** que esta Comisión en sesión de fecha 13/6/08 por 9 votos en 9, aprueba proyecto de resolución declarando de Interés Departamental la “Biblioteca Popular de Shangrila”;

**II)** que en consecuencia habiéndose cumplido lo solicitado se estima pertinente proceder al archivo de los presentes obrados.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7, aconseja la aprobación del siguiente;

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.- Dispónese** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos del archivo, sin perjuicio, del asunto: “Solicitud de la Comisión Pro – Fomento de Shangrilá de declarar de Interés Departamental la Biblioteca Popular”, de dicha localidad, en mérito a lo expuesto en el cuerpo de la presente.

**2.- Regístrese, etc.**

Aprobado por 9 votos en 9.-

ANA GÓMEZ

Presidenta

*PATRICIO SARALEGUY*

*ALFREDO MAZZEI*

**ALVARO RAMAGLI**

*ANIVAL FLORES*

*WALTER DALEIRO*

*LUIS PEÑA*

JUAN LÓPEZ

*CARLOS BELTRAN*

Natalia Porto

Secretaria de Comisión

**Canelones, junio 13 de 2008.-**

**VISTO:** el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No 7 “Educación, Cultura y Deporte”,

**RESUELVE**

**1.- DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

**Carpeta Entrada**

**3756/08 7541/08**

Semanario Realidad remite nota adjuntando información relacionada al concurso nacional: “Uruguay un país para conocer”

**2.- REGÍSTRESE,** etc.-

Aprobado por unanimidad 9/9.-

ANA GÓMEZ  
Presidenta

PATRICIO SARALEGUY

ALFREDO MAZZEI

ALVARO RAMAGLI

WALTER DALEIRO

ANIVAL FLORES

LUIS PEÑA

JUAN LÓPEZ

CARLOS BELTRAN

NATALIA PORTO.-

Secretaria de Comisión.-

### **PUNTO 3**

Canelones, 11 de julio de 2008.

**VISTO:** el tratamiento del asunto que figura con el N° 3 en el Orden del Día de la presente Sesión, respecto a la elección del 2do. Vice-Presidente para el cuarto período legislativo de la XLVI Legislatura Departamental.

**CONSIDERANDO:** los fundamentos expuestos en Sala en referencia al tema.

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

### **RESUELVE:**

1.- Dispónese que el tema: " Elección del 2do. Vice-Presidente para el cuarto período legislativo de la XLVI Legislatura Departamental" permanezca en el Orden del Día.

2.- Regístrese, etc..  
Carp. N° 1/2008.

CRISTINA CASTRO  
Presidenta.

Dr. DANTE HUBER  
Secretario General.

MM/AG.

## **PUNTO 4**

### **COMISIÓN PERMANENTE No. 3** **“Subsistencia, Higiene y Salud Pública”.**

**CARPETA N° 3570-08**

**Entrada No.7248-08.**

**VISTO:** el proyecto de “Ordenanza única de venta en espacios y vía pública”, presentado por varios señores ediles, con fecha 2/5/08.

**CONSIDERANDO:** I) que el mismo ha sido elaborado por la Comisión Tripartita Departamental, con participación de feriantes de todas las zonas del departamento, representantes de este Legislativo y del Ejecutivo Comunal;

II) que asimismo se contó con aportes de las Comisiones Tripartitas Locales integradas por feriantes, ediles locales, ediles departamentales y representantes del Ejecutivo de distintas localidades;

III) que el marco de este proceso participativo son los Decretos 8/06 y 28/06 de la Junta Departamental que se ejecutó durante los años 2006 y 2007, comenzando con el “Censo Oficial de Ferias y Feriantes”;

IV) que esta Asesora ha estudiado los presentes obrados y entiende oportuno dar su aprobación..

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente No. 3 aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO** **“ORDENANZA ÚNICA DE VENTA EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA”**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEFINICIONES Y OBJETIVOS**

**Artículo 1º:** Defínase feria o venta en vía y espacios públicos, a toda organización de trabajadores y/o comerciantes con el objeto de la exhibición, oferta y comercialización de artículos o productos, instalados en vías o espacios públicos.

**Artículo 2º:** La finalidad de esta ordenanza es la de transformar en un espacio digno de trabajo para todos los vendedores en vía y espacios públicos, a la vez que organizar los mismos de manera de convertirlas para la comunidad en un verdadero paseo de compras.

**Artículo 3º:** Los locales o puestos de exhibición, oferta y comercialización ocuparán el o los espacios que se asignase, de acuerdo con el rubro. Cuando fuera necesario reorganizar las ferias, deberá hacerse según orden de antigüedad de los puestos, respetándose el derecho adquirido.

**Artículo 4º:** Estos locales o puestos se denominarán: “UNIDADES BÁSICAS DE VENTA (UBV). Tendrán por extensión máxima tres (3) metros lineales de frente por dos (2) metros lineales de fondo, pudiendo cada permisario obtener como máximo tres (3) UBV, de acuerdo con el rubro en que esté registrado.

**Artículo 5º:** Créanse las MESAS TRIPARTITAS LOCALES DE FERIAS (MTL): éstas estarán integradas por el/la Secretario/a de la Junta Local, dos (2) Ediles Locales, designados por la Junta Local, dos (2) delegados de las ferias locales. Hasta el final de la actual Legislatura integrará además la Mesa Tripartita Local un Edil Departamental de la Comisión N° 3, designado por la Junta Departamental.

Estas MTL serán órganos asesores y de coordinación para el mejor funcionamiento de las ferias en cada localidad y funcionarán con la periodicidad que sea necesaria.

**Artículo 6º:** Crease la Mesa Tripartita Departamental (MTD) de venta en vía y espacios públicos. La misma estará integrada por tres representantes del Ejecutivo Municipal, dos delegados (1 titular y 1 alterno) de los feriantes de cada micro región y cinco Ediles Departamentales de la Comisión N° 3 designados por la Junta Departamental.

Estas MTL serán órganos asesores y de coordinación para el mejor funcionamiento de las ferias en cada localidad y funcionarán con la periodicidad que sea necesaria.

**Artículo 7º:** La aplicación de la presente Ordenanza y el control de su cumplimiento será de responsabilidad del Ejecutivo Comunal a través de la División Ferias, el Cuerpo Inspectivo Municipal y otras dependencias que corresponda.

**Artículo 8º:** Los titulares de la UBV deberán cumplir con regularidad su presencia en las ferias a las que se los ha asignado.

**Artículo 9º:** Cada permisario deberá exhibir el número de identificación de la UBV en forma visible, esta identificación será proporcionada por la INTENDENCIA MUNICIPAL.

**Artículo 10º:** Las personas que atiendan UBV en las ferias, deberán dejar aseados los lugares al finalizar las ventas y depositar los residuos en el lugar que se indique.

**Artículo 11º:** De las inasistencias

- a) Los feriantes tendrán un plazo de quince (15) días para instalarse, a partir del momento que se les notifique el otorgamiento del permiso, salvo que justifiquen causas de fuerza mayor.
- b) No se computarán como inasistencias las faltas en días de lluvia, ni en los casos en que se presente certificado médico.
- c) Las inasistencias máximas permitidas, sin previa justificación, serán de tres (3) consecutivas a doce (12) en el año.

- d) La licencia anual será de 21 a 30 días, que se tomarán en forma consecutiva o fragmentada en todas las ferias según criterio de la Junta Local con el asesoramiento de la MTL.
- e) El ausentismo prolongado del feriante, fundado en certificación médica, deberá ser supervisado por la División Salud Laboral del Ejecutivo Comunal.
- f) Licencia extraordinaria: toda gestión de solicitud de licencia extraordinaria deberá efectuarse por escrito ante la Junta Local, con diez (10) días de anticipación a la fecha solicitada, excepto en casos de enfermedades agudas debidamente justificadas. Si la licencia se materializara sin estar autorizada, esos días se computarán como inasistencias.

**Artículo 12°:** El feriante deberá tener, durante el desarrollo de su actividad, la documentación que lo acredite como tal: carné de feriante y demás documentos establecidos en la presente ordenanza.

El uso de documentación adulterada es una falta grave y será causal de la revocación del permiso, sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda.

**Artículo 13°:** Queda terminantemente prohibido la exposición y/o venta de artículos que no sean expresamente autorizados en el título del permiso.

**Artículo 14°:** Los productos y artículos que se comercialicen en las ferias del Departamento, tendrá que ser de origen y producción nacional, salvo aquellos que por razones de abastecimiento y necesidad de la población (y cumplimiento de las normas establecidas) sean importados.

**Artículo 15°:** Los productos alimenticios que se ofrezcan en las ferias, deberán cumplir con las normas departamentales y nacionales para la elaboración, envasado y comercialización, según el tipo de alimento o bebida; por ej.: etiquetados, rotulación, estampillado de vinos, precinto para aves faenadas, marbetes, etc. Todos los alimentos deberán ofrecerse en condiciones de higiene, manipulación y conservación que aseguren su inocuidad.

## **DE LOS PRECIOS Y EXONERACIONES**

**Artículo 16°:** El permiso de cada UBV tendrá un precio que se abonará en forma mensual, bimensual o trimestral en dependencias municipales o en las redes de pagos habilitadas a los efectos. Se establecerán bonificaciones de precio según el número de UBV, cantidad de ferias en que participa el feriante y al rubro comercializado.

El Intendente de Canelones fijará los precios de permisos, derecho de piso, carné de feriante y título.

**Artículo 17°:** De las exoneraciones:

Estarán exoneradas del pago de “piso de feria”.

- a) Personas con capacidades diferentes
- b) Mujeres jefas de hogar desempleadas.
- c) Personas de bajos recursos que comercializan objetos usados.

- d) Los excarcelados en proceso de rehabilitación.
- e) Pequeños productores rurales que comercialicen sus productos, con aval de la Mesa Tripartita Local.
- f) Personas beneficiarias de los programas de equidad o atención de la emergencia social, del Ministerio de Desarrollo Social, que comercialicen su propia producción.

La Junta Local en acuerdo con la MTL definirá el porcentaje de UBV en cada feria, para contemplar los casos establecidos en los incisos “a” al “f” del presente artículo.

Los feriantes exonerados tendrán todas las obligaciones y derechos de todo feriante. Estarán incluidos en el Registro Único de Feriantes y deberán tramitar la autorización correspondiente, cuya solicitud deberá acompañarse del informe de la MTL correspondiente y de la Junta Local respectiva, que avale la solicitud de exoneración.

## **SOLICITUD**

**Artículo 18°: Requisitos para solicitud:** Los aspirantes se presentarán mediante expediente iniciado en la Junta Local correspondiente. Deberán ser mayores de edad (18 años cumplidos) y/o menores casados o emancipados, consignando en su solicitud, nombres y apellidos completos. Cédula de Identidad (CI), constancia de domicilio, detalle de producto a comercializar, ferias a las que aspiran a integrarse y documentación oficial que acredite su condición de producto agropecuario si fuere o que fundamente su aspiración a exoneración según lo establecido en la presente ordenanza. Los menores casados deberán presentar partida de matrimonio y los emancipados, la documentación que los acredite como tales.

En todos los casos se requerirá el Carné de Salud vigente, expedido por instituciones habilitadas.

Tendrán prioridad para la asignación de las UBV los residentes en el Departamento y entre éstos, los domiciliados en la propia localidad de la feria.

**Artículo 19°:** No podrán presentarse a solicitar una UBV en ferias que funcionen en el mismo día y lugar quienes ya sean usuarios, salvo en los casos que:

- a) sea para una nueva feria.
- b) Lo solicite para utilizarlo como ampliación del espacio del que ya es titular, y para comercializar idéntico rubro al explotado, siempre que sea lindero al ya adjudicado.
- c) La adjudicación quedará a resolución del Ejecutivo Comunal, en la Dirección correspondiente, debiendo contar para ello con informe favorable de la Junta Local, con el asesoramiento de la MTL.

**Artículo 20°:** Se concederá permiso a más de un rubro de los establecidos en el artículo 36, al mismo titular, únicamente en aquellos casos que se considere compatible, la coexistencia de los diversos artículos, a juicio de la Dirección competente.

**Artículo 21°:** La solicitud por parte de un (1) feriante para ampliar la nómina de artículos a comercializar, será autorizada siempre que los nuevos productos sean compatibles con los ya

autorizados para esa UBV. Serán por cuenta del interesado los gastos que originen la modificación del título que acredita la ampliación solicitada.

## **REGISTRO ÚNICO DE FERIAS Y REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

**ARTÍCULO 22°:** Se crea un REGISTRO ÚNICO DE FERIAS a nivel departamental. La solicitud de creación de nuevas ferias deberá ser presentada al Ejecutivo Comunal por la MTL de la jurisdicción donde se propone la instalación de las mismas. La autorización de nuevas Ferias Vecinales en el Departamento deberá contar con la autorización de la Junta Departamental, cumplido lo cual se ingresará la Feria al Registro Único, dejando constancia de la ubicación dentro de la localidad, la extensión en cuadras, el día, el horario de funcionamiento y el número de UBV disponibles.

**Artículo 23°:** Se creará un REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES EN VÍA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES en cuyas fichas individuales constará:

- a) N° y fecha del expediente mediante el cual se le adjudicó la UBV.
- b) Nombre y documentos de identificación del o la titular (CI, CC, Carné de Salud vigente y constancia de domicilio).
- c) Productos a comercializar.
- d) Número de UBV adjudicadas.
- e) Feria o ferias en la que está instalado y la ubicación dentro de la o las ferias.
- f) Datos de identificación personal (como establece el inciso b del presente artículo) de las personas declaradas como colaboradores.
- g) Licencias autorizadas.
- h) Resultado de los controles de asistencia.
- i) Infracciones y sanciones aplicadas.

Las modificaciones que se realicen en cada UBV (artículos de venta, colaboradores, etc.), así como los datos referidos a los ítems g, h e i del presente artículo, se registrarán prospectivamente, siendo responsabilidad de la división Ferias, en la Dirección competente, mantener actualizado dicho Registro.

**Artículo 24°:** A los efectos de confeccionar estos registros se tomaran como base los resultados del censo oficial de ferias y feriantes realizado por la IMC en el año 2006 por División Ferias de la Dirección General de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario.

**Artículo 25°:** Se prohíbe:

- a) El depósito directamente sobre el piso de mercadería alimenticia de consumo humano.
- b) Depositar desperdicios fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- c) La instalación o circulación de vendedores ambulantes no autorizados, precisando que únicamente se podrán ubicar en las cercanías de las ferias, los autorizados por la

Comuna para la venta de alimentos para consumo directo: bebidas refrescantes, chorizos al pan, frankfurters, hamburguesas, churros, helados, maní, garrapiñada, tortas fritas, pescado frito, empanadas, pasteles, café.

d) La venta de animales en pie.

## **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 26°:** Se consideran faltas graves:

- I) No acatar órdenes impartidas por el/los funcionarios municipales actuantes de acuerdo con lo preceptuado en la presente norma.
- II) Ejercer la venta de productos no autorizados.
- III) No poseer la balanza en perfectas condiciones de funcionamiento.
- IV) Encubrir en el espacio autorizado, la actividad comercial de terceros no autorizados.
- V) Ejercer la venta al por mayor en el horario fijado para la feria y no desarrollar, en su horario, la venta al público.
- VI) Uso de documentación adulterada.
- VII) Infligir las normas relativas a la comercialización de alimentos.
- VIII) La agresión verbal o física.
- IX) Concurrir a la feria en estado de ebriedad y/o ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la misma, así como cualquier sustancia que produzca efectos asimilados.

**Artículo 27°:** Las faltas a esta Ordenanza y su Reglamentación se sancionarán, con un máximo de suspensión de hasta tres ferias, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Ante reiteración de faltas o incumplimientos graves se podrá aplicar suspensión del permiso o quita del permiso. Toda falta constatada será consignada en el Registro Único de Feriantes y será potestad del Ejecutivo tomar en cuenta esta información para la toma de decisiones relativas a nuevas solicitudes de venta en vía y espacios públicos que pudiera tramitar la persona infractora. El régimen de sanciones se detallará en reglamentación de esta Ordenanza que implementará el Ejecutivo Comunal.

**Artículo 28°:** Cuando se constate por personal municipal, algunas de las conductas prohibidas por la ordenanza, previamente a aplicar la sanción, se deberá dar vista de las actuaciones por seis días hábiles (Artículo 76 del Reglamento de Actuación Administrativa), presentados los descargos y analizados los mismos o vencido el plazo para hacerlo, se aplicará la sanción si correspondiere, a través de la División Ferias y la Dirección competente.

## **CAPITULO II**

### **FERIAS VECINALES**

**Artículo 29°:** Quedará a definición de Las Juntas Locales, con el asesoramiento de las MTL, los proyectos de ubicación de cada feria, la extensión, el día de funcionamiento y los horarios de inicio y finalización. Se ocuparán además de los aspectos operativos concretos que a juicio de la Junta Local, no estén contemplados en la presente Ordenanza.

**Artículo 30°:** La Junta Departamental autorizará el funcionamiento de ferias vecinales en el Departamento de Canelones en uno de tres turnos: matutino, vespertino y nocturno. La Junta Local a que corresponda cada feria, en acuerdo con la MTL, establecerá el horario de funcionamiento dentro del horario autorizado.

**Artículo 31°:** Las Ferias vecinales funcionarán de martes a domingo, con excepción de los días 1/01, 1/05 y 25/12 de cada año. Las ferias suspendidas en las fechas antedichas se realizarán otro día de la semana, según criterio de las MTL, mediando comunicación a la División Ferias, a Gestión Ambiental y a la Dirección de Tránsito, para que se realicen las previsiones correspondientes.

**Artículo 32°:** Las UBV serán instaladas según lo previsto en el Artículo 3° de la presente ordenanza.

- a) En todos los casos se permitirá ocupar hasta un (1) metro la vereda, contando desde el borde del cordón y parte de la calzada. En todos los casos, el espacio central de la calzada deberá permitir el pasaje de una AMBULANCIA.
- b) En los casos que las condiciones del pavimento y veredas lo permita, se marcarán con pintura los números correlativos de la totalidad de las UBV.
- c) En aquellas ferias en que las condiciones del pavimento o las características del suelo ocupado impidan cumplir totalmente con lo preceptuado en el inciso anterior, se utilizarán para las delimitaciones, puntos naturales o artificiales instalados a tal fin.
- d) Los frentes de la UBV guardarán una misma alineación, de acuerdo con el frente previsto para los mismos en cada caso y su altura será uniforme, estableciéndose para ello, que deben armarse de manera que las mercaderías estén situadas a la misma altura.

**Artículo 33°:** En la medida de lo posible, por razones de estética, organización, orden, higiene y control, la IMC agrupará en un sector específico de la feria las UBV destinadas a la venta de ropa usada (debidamente higienizada y controlada), herramientas de segunda mano, hierros viejos, repuestos de autos y máquinas usadas, canje de libros y revistas usadas, etc.

**Artículo 34°:** Se podrán comercializar los siguientes productos

AVES FAENADAS: provenientes de establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación y manipulación, lo cual incluye de forma imprescindible medios para la refrigeración.

ARTÍCULOS DE ALMACÉN: su variedad.

ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: su variedad.

ARTÍCULOS DE CUERO: su variedad.

ARTÍCULOS DE PESCA: su variedad.

ARTÍCULOS ELÉCTRICOS: su variedad.

ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS: y sus derivados.

ARTESANÍAS: su variedad.

BIJOUTERIE: su variedad.

BAZAR: su variedad.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENVASADAS: su variedad.  
BEBIDAS SIN ALCOHOL: su variedad.  
BOLSOS DE LONA, CUERO y NYLON: su variedad.  
CITRUS: bergamotas, limas, limones, mandarinas, naranjas.  
CEREALES: maíz, trigo, alpiste, afrechillo, avena, cebada, sorgo radarcillo, semitín, lentejas, garbanzos, porotos secos y verdes, maní, etc.  
CERRAJERÍAS.  
COSMÉTICOS Y DE TOCADOR: su variedad.  
CUADROS: su variedad.  
CHORIZOS AL PAN: provenientes de establecimientos habilitados (fuera del predio de la feria, en su cercanía).  
CANJE DE LIBROS y REVISTAS: sus variedades, tanto nuevas como usadas, observándose la prohibición total de comercialización, prestar o canjear material pornográfico.  
DISCOS, CASSETTES, CDs, VIDEO CASSETTES y Vds.: su variedad siempre que sean ORIGINALES, nuevos y usados (AGADU, etc.).  
DIARIOS y QUINIELAS: en este último caso, únicamente corredores debidamente autorizados por la Dirección de Loterías y Quinielas.  
FRUTICULTURA: su variedad.  
HORTALIZAS: su variedad.  
HUEVOS de gallina, pato, codorniz, en perfecto estado de conservación (frescos y sin roturas).  
HELADOS y GOLOSINAS: su variedad, serán de origen de establecimientos habilitados en adecuadas condiciones de conservación, envasado y rotulación..  
HERRAJES: su variedad.  
HIERRO FORJADO: su variedad.  
HERRAMIENTAS VIEJAS y USADAS: su variedad.  
JUGUETERÍA.  
MERCERÍA: su variedad.  
MUEBLES: su variedad.  
PRODUCTOS DE GRANJA: su variedad, con las habilitaciones correspondientes y en adecuadas condiciones de conservación, envasado y rotulación.  
PRODUCTOS PORCINOS: chacinados producidos o procesados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, envasado y etiquetado.  
PASTAS FRESCAS y SECAS: su variedad, producidos o procesados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, envasado y etiquetado.  
PRODUCTOS Y FRUTOS DEL MAR: toda su variedad, con las habilitaciones correspondientes, en adecuadas condiciones de conservación y manipulación, lo cual incluye de forma imprescindible medios para la refrigeración.  
PLANTAS, FLORES y YUYOS: toda su variedad, naturales o artificiales.  
PRODUCTOS PANIFICADOS: su variedad, elaborados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, manipulación, envasado y rotulación.  
PLASTICOS: su variedad.  
RACIONES: para aves de corral, aves de canto y exposición, porcinos, p/conejos, caninos, felinos y otras especies animales.  
RELOJERÍA.

REVISTAS, LIBROS y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA y LIBRERÍA: su variedad. Nuevos y usados.

REPUESTOS MECÁNICOS EN GENERAL, HIERROS; sus variedades, nuevos y usados.

TIENDA: su variedad, nueva y usada.

VINOS NACIONALES ENVASADOS: los feriantes que solicitaren comercializar vinos en las ferias, tendrán que ajustarse a lo que a continuación se detalla:

- a) Que los envases estén debidamente rotulados y etiquetados.
- b) Que los envases no sean inferiores a 500 (quinientos) mls., ni superiores a 10 (diez) litros.
- c) No se permitirá el fraccionamiento ni su degustación.

ZAPATERÍA y MARROQUINERÍA: su variedad.

**Artículo 35°:** El listado de precio de las mercaderías debe ser exhibido en números y letras grandes y claras, sin excepción alguna.

**Artículo 36°:** La entrada y permanencia de los vehículos que transportan instalaciones y mercaderías para la UBV estará limitada a dos (2) horas antes de la iniciación de la feria y a una (1) hora posterior a su finalización, pudiendo extenderse según criterio fijado por la Junta Local asesorada por la MTL.

Los vehículos que sean sólo de transporte y almacenamiento de mercaderías, así como vehículos particulares de feriantes o concurrentes, durante el transcurso de las ferias, deberán estacionarse fuera del predio de las mismas.

Se instalará un área de estacionamiento para la feria, instrumentado por la Junta Local con el asesoramiento de la MTL, estableciendo los mecanismos de funcionamiento y seguridad que se acuerden a nivel local.

**Artículo 37°:** Durante el funcionamiento de las ferias, sólo se permitirá el tránsito peatonal tanto de feriantes como de concurrentes o funcionarios,

**Artículo 38°:** Instalaciones Sanitarias

La Intendencia Municipal de Canelones, instalará gradualmente y de acuerdo a disponibilidad, baños químicos en las ferias donde no haya baños públicos. Durante el horario de la feria, su cuidado, custodia y aseo quedará a cargo de la MTL en acuerdo con la Junta Local. Los feriantes deberán designar a los responsables por feria y registrarlos ante la Junta Local correspondiente.

La MTL en acuerdo con la División Ferias establecerán la cantidad de baños químicos necesarios en cada feria y su ubicación, teniendo en cuenta la cantidad de feriantes y clientes que circulen por la feria.

**Artículo 39°:** Actuación Policial y de Tránsito.

A efectos de permitir los controles policiales en ferias, la Intendencia Municipal de Canelones coordinará con la Jefatura de Policía de Canelones, la Junta Local con la Seccional correspondiente, aportando la información necesaria que posibilite las actuaciones.

La Dirección General de Tránsito será responsable de instalar los dispositivos necesarios en cada feria, a los efectos de velar por la seguridad y el buen desarrollo de la misma, el armado y desarmado de las UBV, sea a través de inspectores, señalización o control de tránsito.

**Artículo 40°:** La Junta Local asesorada por la MTL, podrá otorgar autorizaciones a término en los siguientes casos que pueden entrañar interés público:

- a) Instituciones de Enseñanza de la localidad.
- b) Clubes sociales y deportivos.
- c) Organizaciones sociales (Asociaciones y Ligas de Fomento, Comisiones Vecinales, Asociaciones de Jubilados, etc.).

El funcionamiento de puestos de organizaciones de carácter político se podrá autorizar en las mismas condiciones que para las enunciadas en ítems a-c, para instalarse únicamente en los extremos de inicio o finalización de las ferias.

**Artículo 41°-** Se establecerá en cada feria una MESA DE ATENCIÓN AL CLIENTE con representantes de los feriantes y funcionarios de la IMC, designados por la División Ferias o por la Junta Local.

En ella se ubicará una balanza testigo, siempre y cuando se requiera por la MTL.

### **CAPÍTULO III**

#### **FERIAS ZAFRALES Y ESPECIALES**

**Artículo 42°:** Denomínanse Ferias Zafrales aquellas que por razones estrictamente temporales funcionen en un período determinado del año, como las ferias de fin de año, de las fiestas tradicionales y ferias de diciembre a marzo en zonas costeras, con fecha de inicio y término.

- a) Deben funcionar en lugar y horario diferente al de la feria vecinal.
- b) Los permisos serán solicitados con 60 días de anticipación a la fecha establecida.
- c) Los aspirantes a instalar UBV estarán sujetos a lo establecido en la presente ordenanza.

**Artículo 43°:** Denomínanse Ferias Especiales aquellas que se realizan en fechas tradicionales de carácter local, departamental, o nacional.

**Artículo 44°:** Ferias Zafrales y Especiales se registrarán con los mismos derechos y obligaciones establecidos para las ferias vecinales.

## CAPÍTULO IV

### VENEDORES EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA

**Artículo 45°:** Se denominan vendedores en espacios y vía pública a aquellas personas que realizan exhibición y/o venta de productos en lugares públicos, utilizando para este fin, sistemas fijos o móviles.

**Artículo 46°:** Toda persona que pretenda ejercer la venta en la vía o espacios públicos del Departamento de Canelones deberá estar debidamente autorizada por la Intendencia Municipal de Canelones.

**Artículo 47°:** Se distinguen los siguientes tipos de vendedores, según el sistema de instalación:

- a) Vendedores fijos: utilizan mesa o exhibidor en un lugar asignado.
- b) Vendedores móviles por tracción humana: utilizan pequeños dispositivos móviles traccionados por el propio vendedor: carros de golosinas, maní, globo, panchos, manzanas acarameladas, etc.
- c) Vendedores móviles por tracción mecánica: utilizan vehículos a motor: camiones, camionetas, autos.
- d) Tráilers u otros dispositivos de mayor tamaño, que pudiendo ser móviles, se instalan como fijos y suelen disponerse para la venta de comida al paso.

**Artículo 48°:** Los permisos para vendedores fijos serán otorgados para una ubicación establecida, en una localidad.

**Artículo 49°:** Los permisos para vendedores móviles serán otorgados para una localidad o microregión. Cuando el vendedor pretenda ejercer la venta en más de una microregión, deberá tramitar tantos permisos como microregiones alcance su radio de venta.

**Artículo 50°:** Los permisos para la venta en vía pública tendrán una duración máxima de un año, serán de carácter unipersonal, precario y revocable sin derecho a indemnización.

**Artículo 51°:** Se establecerán precios diferenciales de permisos y derechos de venta para los diferentes tipos de venta establecidas en el artículo 47° de esta Ordenanza.

**Artículo 52°:** Podrá realizarse transferencia del permiso sólo una vez, siempre que existan razones fundadas, a favor del cónyuge o familiar de primer grado.

**Artículo 53°:** Será potestad de las Juntas Locales, con asesoramiento de las Mesas Tripartitas Locales, establecer en cada localidad los lugares pasibles de autorización para la instalación de vendedores.

**Artículo 54°:** Será potestad de las Juntas Locales, con asesoramiento de las Mesas Tripartitas Locales, establecer el número de máximo de lugares para la venta en vía y espacios públicos en cada localidad. También podrán sugerir sobre el tipo de productos a comercializar en las diferentes ubicaciones autorizadas.

**Artículo 55°:** En todos los casos, la ubicación de estos vendedores deberá establecerse de tal modo que no interfiera con el comercio establecido.

**Artículo 56°:** Cuando la venta se realice en tráilers o vehículos a motor, éstos deberán estar empadronados en Canelones y tener patente al día.

**Artículo 57°:** Cuando se trate de tráilers para venta de comidas, éstos no podrán instalarse en las plazas públicas ni en las calles que circunvalen las plazas. Los tráilers que a la fecha de aprobación de esta Ordenanza se encuentren autorizados para su instalación en plazas públicas o las calles que circunvalan ésta, podrán mantener su ubicación siempre que cumplan los requisitos de funcionamiento exigibles. La Intendencia Municipal de Canelones podrá promover su reubicación, con asesoramiento de la MTL, cuando exista un proyecto de remodelación y mejora de la plaza afectada.

**Artículo 58°:** Los restantes aspectos de funcionamiento y procedimientos serán reglamentados por la Intendencia Municipal.

## **CAPÍTULO V**

### **PASEOS DE COMPRAS**

**Artículo 59°:** Denominanse Paseos de Compras a los espacios públicos destinados en forma permanente anual o permanente temporal, a la comercialización y exposición de productos durante 6 o 7 días a la semana.

**Artículo 60°:** La instalación y funcionamiento de los Paseos de Compras en el Departamento de Canelones se regirán por esta Ordenanza, en sus aspectos generales y particulares.

**Artículo 61°:** Autorízase a la Intendencia Municipal de Canelones a disponer la instalación de Paseos de Compras en lugares públicos adecuados a este fin.

**Artículo 62°:** El funcionamiento de los Paseos de Compras podrá ser Permanente anual o Permanente temporal, cuando las características sociales o productivas de la microregión así lo ameriten, tal es el caso del verano en la zona balnearia.

**Artículo 63°:** La instalación de un Paseo de Compras deberá estar precedida de un proyecto elaborado con participación del nivel local y evaluación de la Mesa Tripartita Local. Dicho proyecto deberá establecer obligatoriamente propuesta de lugar de emplazamiento y número de puestos. También podrá establecer propuestas sobre tipo de artículos a comercializar, diseño urbanístico y solución de aspectos de infraestructura como ser la iluminación, los servicios higiénicos y el estacionamiento.

**Artículo 64°:** El costo de la infraestructura del puesto y su mantenimiento será de cargo del contribuyente autorizado para trabajar en éste, pudiendo la Intendencia Municipal de

Canelones promover mecanismos que faciliten el acceso de los vendedores a los recursos necesarios para este fin.

**Artículo 65°:** Será competencia de la Intendencia Municipal de Canelones la infraestructura e iluminación del espacio público donde funcione el Paseo de Compras, así como la instalación de servicios higiénicos para público y trabajadores feriantes.

**Artículo 66°:** En el área de influencia del Paseo de Compras no se permitirá el desempeño de vendedores ambulantes que compitan con los vendedores establecidos.

**Artículo 67°:** Los vendedores permisarios del Paseo de Compras deberán constituir una Comisión de Feriantes que se registrará en la Junta Local y aportará los delegados para la Mesa Tripartita Local.

**Artículo 68°:** La Comisión de Feriantes del Paseo de Compras será co-responsable del buen uso de las instalaciones y del mantenimiento de la higiene del lugar, en lo relacionado a los residuos producidos por su propia actividad.

**Artículo 69°:** El funcionamiento del Paseo de Compras estará regido por un Reglamento que será establecido por Resolución Municipal, a partir de propuesta de la Comisión Tripartita Local.

**Artículo 70°:** El permiso para el trabajo en un Paseo de Compras es de carácter personal, precario, revocable, sin derecho a indemnización de clase alguna y sólo en casos excepcionales y por una sola vez se podrá autorizar su transferencia al cónyuge o familiar en primer grado.

**Artículo 71°:** El permisario podrá contar con un colaborador autorizado y registrado como tal.

**Artículo 72°:** El trámite para la obtención del permiso se iniciará en la Junta Local respectiva al emplazamiento del Paseo de Compras, y seguirá el procedimiento establecido en esta Ordenanza en el Capítulo I (artículos 18, 19, 20 y 21).

**Artículo 73°:** Los requisitos para la obtención del permiso serán los establecidos en esta Ordenanza en el Capítulo I (artículos 18,19,20 y 21), para vendedores en vía pública.

**Artículo 74°:** Los permisos tendrán validez máxima de un año y podrán ser renovados a su vencimiento.

**Artículo 75°:** El permisario deberá abonar el Título y el Derecho de Venta.

**Artículo 76°:** La revocación del permiso se establecerá por Resolución Municipal ante incumplimiento o violación de lo establecido en esta Ordenanza, su Reglamentación u otra normativa vigente. Previamente a aplicar la sanción se deberá dar vista de las actuaciones al

permisario por seis días hábiles (Artículo 76 del Reglamento de Actuación Administrativa), durante los que podrá realizar descargos.

## **CAPÍTULO VI**

### **FERIAS ARTESANALES**

**Artículo 77°:** Se comprenderá en el concepto artesanal todo objeto en cuya producción predomina el trabajo manual en el sentido que lo promueve la Ley N° 17.554 sobre Actividad Productiva Artesanal que expresa: “Capítulo II, Artículo 2. Se considera artesanía, a los efectos de la presente ley, la actividad económica productiva desarrollada mediante un proceso de producción, ejecutado fundamentalmente de modo manual. Dicho proceso, necesariamente deberá incorporar a la producción un valor diferencial, de signo positivo respecto a sus homólogos industriales, imprimiendo al objeto artesanal un sello estético, creativo y artístico que tienda a preservar y desarrollar nuestra identidad cultural. Artículo 3. A efectos de la presente ley, se considera unidad artesanal a toda unidad económica, individual y colectiva, que tenga por finalidad la producción de objetos que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la presente ley, constituyan el resultado de un proceso cuyas fases sustantivas sean desarrolladas primordialmente en forma manual y/o corporal, sin perjuicio de la utilización de maquinarias o herramientas auxiliares.

**Artículo 78°:** Se podrá incluir alimentos como productos artesanales siempre que éstos cumplan, los requisitos que el Gobierno Municipal establezca para este tipo de elaboración, tendientes a garantizar la inocuidad de los mismos.

**Artículo 79°:** La Intendencia Municipal de Canelones promoverá el desarrollo de la artesanía mediante la instalación de ferias artesanales permanentes o temporales.

**Artículo 80°:** La instalación de Ferias Artesanales se realizará a partir de un proyecto evaluado y avalado por la Junta Local y la Mesa Tripartita Local respectiva.

**Artículo 81°:** La selección de artesanos para la participación en Ferias Artesanales se realizará por comité evaluador que tendrá en su integración mínima obligatoria la representación de autoridades municipales locales, la Dirección General de Cultura y los propios artesanos. Se ponderará positivamente la pertenencia al Departamento de Canelones y a la propia localidad.

**Artículo 82°:** Se podrá autorizar la instalación de “artesanos de paso”, nacionales o extranjeros, siempre que éstos se ajusten a las disposiciones de esta Ordenanza y su Reglamentación.

## CAPÍTULO VII

### EXPOFERIAS

**Artículo 83°:** Como todo emprendimiento de venta y/o exposición en vía y espacios públicos, un proyecto de Expoferia deberá contar con evaluación y aval de la Junta Local y MTL respectivas.

**Artículo 84°:** Todo proyecto de Expoferia, deberá contar en forma imprescindible con informe favorable de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y de la Dirección General de Tránsito.

**Artículo 85°:** Cuando la Expoferia se realice en predio particular, como emprendimiento privado, también deberá contar con las evaluaciones favorables establecidas en artículos precedentes.

**Artículo 86°:** La autorización de Expoferias será tramitada ante la División Ferias, en la Dirección correspondiente. Serán requisitos previos para la autorización, los informes favorables de: Autoridad Local, Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y Dirección General de Tránsito.

**Artículo 87°:** Se establecerán precios para la autorización de Expoferia que será aplicable cuando la Expoferia se realice tanto en predios privados como públicos si la iniciativa es de particulares. Cuando la Expoferia se realice en el marco de un evento social o cultural de una localidad y sea promovido por el Gobierno Municipal, no se cobrará la autorización de Expoferia.

**Artículo 88°:** Para permisarios de puestos en Expoferias, sean éstas de iniciativa pública o privada, los requisitos, derechos y obligaciones son los mismos que para otros vendedores en vía y espacios públicos, que establece esta Ordenanza.

**Artículo 89°:** Cuando se trate de emprendimientos públicos, será la Intendencia Municipal de Canelones quien realizará el cobro de permisos a los vendedores instalados en Expoferias, de acuerdo al precio establecido por el Intendente de Canelones a estos efectos.

**Artículo 90°:** Cuando se trate de emprendimientos privados, el responsable que tramite la autorización de Expoferia deberá aportar a la División Ferias la nómina de puestos, y las personas autorizadas para la exposición y venta en la Expoferia que el privado gestiona, como forma de facilitar los controles pertinentes.

**Artículo 91°:** No se autorizará la instalación en predios públicos, de emprendimientos de promoción privada, que contradigan la finalidad del uso comunitario de plazas y espacios libres municipales.

**Artículo 92°:** Se reglamentarán los aspectos de funcionamiento que sea necesario para preservar las condiciones ambientales y la vida de la comunidad, como ser lo relativo a la contaminación sonora, la limpieza pública, el uso y preservación del suelo, el ornato público y los horarios de funcionamiento de las Expoferias, sin desmedro del cumplimiento de la normativa vigente que abarque estas materias.

## **CAPÍTULO VIII**

### **VENTA EN PLAYAS Y ZONAS COSTERAS**

**Artículo 93°:** En playas y zonas costeras se podrán autorizar puestos de venta para el período estival, que contribuyan al desarrollo de servicios turísticos, deportivos, culturales y comerciales.

**Artículo 94°:** Los requisitos, derechos y obligaciones de los vendedores en playas y zonas costeras serán los establecidos en esta Ordenanza y su Reglamentación.

**Artículo 95°:** La Intendencia Municipal podrá realizar convocatoria a interesados para la venta en playas y zonas costeras para cada período estival, estableciendo un cupo máximo de autorizaciones por rubro.

**Artículo 96°:** En la selección de propuestas participarán las Direcciones competentes en turismo, zonas costeras, cultura y venta, y las Autoridades Municipales Locales.

**Artículo 97°:** La autorización será tramitada por los vendedores seleccionados ante la Junta Local correspondiente.

**Artículo 98°:** Los vendedores en playas y zonas costeras integrarán, al igual que todos los vendedores, el Registro único de vendedores en vía y espacios públicos.

## **CAPÍTULO IX**

### **FERIAS DE PROMOCION COMUNITARIA** (ferias saludables, ferias de economía solidaria, etc.)

**Artículo 99°:** Denominanse Ferias de Promoción Comunitaria aquellas ferias temporales o permanentes, establecidas en espacios públicos, privados o comunitarios, que se realicen a iniciativa de la población organizada y cuya finalidad sea de interés público, como ser ferias de economía solidaria, ferias saludables.

**Artículo 100°:** Para la instalación de este tipo de ferias se deberá seguir los pasos previstos en esta Ordenanza en forma genérica: presentación de proyecto en la Junta Local correspondiente al lugar de emplazamiento, derivación del proyecto a la División Ferias con informe de la Junta Local y Mesa Tripartita Local, así como lo establecido en la Reglamentación respectiva.

**Artículo 101°:** Cuando el informe local avale el interés público y resulte favorable a su instalación, el Intendente de Canelones podrá autorizar la instalación con precios especiales, llegando incluso a la exoneración de pagos.

## CAPÍTULO X

### VARIOS

**Artículo 102°:** La venta de artículos pirotécnicos en vía y espacios públicos será reglamentada por la Intendencia Municipal con el objeto de preservar el uso del espacio público, así como también la seguridad de la comunidad y los trabajadores dedicados a esta labor.

**Artículo 103°:** El Ejecutivo Comunal reglamentará cada uno de los capítulos de esta Ordenanza en los aspectos que ello sea necesario para su aplicación homogénea en todo el Departamento.

**Artículo 104°:** La presente Ordenanza deroga las anteriores de: Ferias, Ferias Permanentes, Vendedores Ambulantes, Expoferias y Fomento de la Artesanía, sus modificaciones, y toda disposición que se oponga a lo aquí establecido.

**Artículo 105°:** Regístrese, etc.

Aprobado:5/5.

GUSTAVO REYNOSO.

Presidente.

DANIEL PASQUALI.  
Vicepresidente.

ALFREDO LOZA.

LIBER MORENO.

MABEL VILELA.

MARIA ELENA LASA

Secretaria Comisión.

**PUNTO 5**

5

JUNTA  
CANELONES  
FOLIO N°



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**



Bancada  
Partido Nacional

**JUNTA DEPARTAMENTAL**

Carpeta N° 3893/0 Canelones, 7 de julio de 2008.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Canelones-

Edil JULIO VARONA

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes integrantes de la Bancada de Ediles del Partido Nacional, solicitan la realización de una Sesión Extraordinaria en Régimen de Comisión General, para recibir al Sr. Director de Descentralización Lic. ABEL OROÑO, a fin de esclarecer los dichos vertidos en el seno de la Comisión Permanente N° 5 "URBANISMO, NOMENCLATOR Y VIVIENDA" de esta Junta Departamental, durante el tratamiento del tema:

"Designación del Centro Cívico Barros Blancos con el nombre de SALVADOR ALLENDE, relacionado a la colaboración comprometida por el Gobierno de la República de Chile".

*Sturmite*  
Sonia Hanabusa

JANIEL BONTALEL  
N° 86

57

LUIS PERA  
N° 22

ENRIQUE LARA  
N° 33

OSCAR RIVERA  
N° 58

23

28

25

28

## **PUNTO 6**

Canelones, 13 de junio de 2008.-

### **COMISIÓN PERMANENTE N° 7.-**

**CARPETA: 3687/08 Exp.2008-81-1010-01595 ENTRADA: 7432/08**

**VISTO:** la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia Municipal para declarar de Interés Departamental a la “Biblioteca Popular de Shangrilá”.

**RESULTANDO:** que la iniciativa parte de la Junta Local de Ciudad de la Costa, en sesión del día 11/4/08.

**CONSIDERANDO: I)** que dicha biblioteca será parte de un Centro Cultural Multifuncional, que servirá de apoyo a la educación, autoaprendizaje, promoción de la lectura, recreación y desarrollo de actividades culturales;

**II)** que en su mérito esta Asesora estima pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 7, aconseja la aprobación del siguiente;

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.- Declarar** de Interés Departamental a la “Biblioteca Popular de Shangrilá”, según lo expuesto en el cuerpo de la presente.

**2.- Regístrese, etc.**

Aprobado por 9 votos en 9.-

*ANA GÓMEZ*

Presidenta

*PATRICIO SARALEGUY*

*ALFREDO MAZZEI*

**ALVARO RAMAGLI**

*WALTER DALEIRO*

*ANIVAL FLORES*

*LUIS PEÑA*

JUAN LÓPEZ

*CARLOS BELTRAN*

Natalia Porto

Secretaria de Comisión

## PUNTO 7

Canelones, 30 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-

**Carpeta: 3380/08    Exp: 2007-81-1090-00213 y Agdos.    Entrada: 6909/08**

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, Departamental solicitando anuencia para mantener al amparo del Art.32 dela Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas: a) las invasiones del retiro obligatorio de 0,50 respecto al cordón de la acera generadas por la marquesina; b) la ocupación de calzada por sector triangular del techado de 6,18 m.c. con altura declarada de 5,30 metros y dejar sin efecto la aplicación del recargo contributivo dispuesto por Resolución N° 4066 de fecha 10/08/04; sitas en el Padrón 2779, manzana 230, solar 10, con frente a Ruta Interbalnearia esquina Avda. Pinares, de la 18ª.Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, propiedad de CELEMYR S.A..

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°4066 de fecha 10/08/04 inserta en Expte. 2007-81-1090-00213 y Agdos., se autorizan en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza las obras con infracciones, sitas en el citado padrón;

II) que a fs.43 y 44 se solicita y abona inspección final de las obras motivo de estos obrados;

III) que realizada inspección técnica, surgen diferencias que impiden la habilitación de las edificaciones, dándose vista al técnico patrocinante;

IV) que con fecha 14/07/05 la parte interesada presenta nota detallando motivos por los cuales solicita se deje sin efecto el recargo contributivo del 100% dispuesto por la mencionada Resolución;

V)que según informe técnico de la Gerencia de Arquitectura y Urbanismo de la Junta Local de Atlántida de fecha 28/10/05, habiéndose presentado planos sustitutivos y estudiados los mismos se constata que fueron realizadas adecuaciones que levantan infracciones que afectan a terceros que hacían pasible de recargo contributivo;

VI)que según informe técnico de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de fecha 15/11/05 no se encontraron argumentos que viabilicen la retroversión de la Resolución N°4066/04 ratificándose lo informado con fecha 22/07/04, presentando la técnica actuante los descargos en respuesta a lo informado por el Arq. Mainardi con fecha 15/11/05;

VII) que en consecuencia la Gerencia de Sector eleva obrados a esta Dirección General motivando consulta a la Gerencia de Sector Técnico Asuntos Legales por parte del Sr. Director General en fecha 20.03.07;

**VIII) que la Gerencia de Sector Técnico Asuntos Legales con fecha 27/04/07 sugiere dictar nuevo acto administrativo que disponga dejar sin efecto los recargos motivados por las infracciones establecidas en la Res. N°4066 de fecha 10/08/04 en virtud de haber sido subsanadas las infracciones;**

**IX) que con fecha 29/11/07 el Sr. Director General reconsiderando la situación y en el marco de lo previsto por la Ordenanza de marquesinas asimila el caso de referencia al referido concepto disponiendo solicitar anuencia a la Junta Departamental al amparo del Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas para mantener: a) las invasiones del retiro obligatorio de 0,50 respecto al cordón de la acera generadas por la marquesina; b) la**

ocupación de calzada por sector triangular del techado de 6,1°8 m.c con altura declarada de 5,30 metros y dejar sin efecto la aplicación del recargo contributivo dispuesto por Resolución N°4066/04 por infracciones detalladas en numeral 1, lit. a y b de la misma;

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado, por vía de excepción, en el marco del Art. 32 de la Ordenanza.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 273 de la Constitución de la Republica y al Art 19 numeral 12 de la Ley N° 9515, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, a efectos de para mantener por vía de excepción, al amparo del Art.32 dela Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas: a) las invasiones del retiro obligatorio de 0,50 respecto al cordón de la acera generadas por la marquesina; b) la ocupación de calzada por sector triangular del techado de 6,18 m.c. con altura declarada de 5,30 metros y dejar sin efecto la aplicación del recargo contyributivo dispuesto por Resolución N°4066 de fecha 10/08/04; sitas en el padrón N°2779, manzana 230, solar 10, con frente a Ruta Interbalnearia esquina Avda. Pinares, de la 18ª.Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, propiedad de CELEMYR S.A..

2. **REGÍSTRESE**, etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD 6/6.

**RAUL ESTRAMIL**

Presidente

CRISTINA CASTRO

Vice-Presidenta

SERGIO ASHFIELD

OSVALDO P. SARALEGUY

HUGO DELGADO

JUAN PEDRO SUAREZ

**Andrea Rodríguez.**  
**Secretaria de Comisión.**

## **PUNTO 8**

**Canelones, julio 7 de 2008.**

COMISIÓN INVESTIGADORA N° 3/07.

**CARPETA N° 2889/07**                      **ENTRADA N° 7572/08**

**VISTO:** La Resolución N° 1295 de fecha 9 de noviembre de 2007 de la Junta Departamental a través de la cual se crea la Comisión Investigadora N° 2/07 en función de las denuncias realizadas en Sala, sobre el hallazgo de restos óseos en el cementerio de la ciudad de Pando.

**RESULTANDO:** que la Junta Departamental por Resolución 1297 del 9 de noviembre de 2007, Carp.2889/07, convocó en régimen de Comisión General al Sr. Director de Administración y al Sr. Director de Necrópolis del Departamento los cuales aportaron importante información que sirvió de insumo y allanó el trabajo de esta Comisión Investigadora.

**CONSIDERANDO:**        I) que esta Comisión Investigadora analizó las denuncias realizadas en Sala, la información aportada por los Sres. Directores de Administración y Necrópolis en régimen de Comisión General y lo solicitado a la Comuna Canaria en Oficio N°218/08 de Comisiones;

2)Que la Comuna Canaria en los procedimientos administrativos y legales cumplió correctamente, realizando los trámites y las denuncias a las autoridades competentes;

3)Que existe suficiente, detallada y precisa información.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Investigadora N° 3/07, aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1. Dar por satisfactorias y correctas las actuaciones realizadas por la Administración de la Comuna Canaria referente al hallazgo de restos óseos en el cementerio de Pando y finalizadas las actuaciones de la Comisión Investigadora N° 3/07.*
- 2. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3ro. del artículo 72 del Reglamento Interno.*

3. *Regístrese, etc.*

*Aprobado por 4 en 4 presentes.*

*ADRIAN MARQUEZ*

*Presidente*

*CARLOS PELLEJERO*

*CRISTINA CASTRO*

*WALTER DALEIRO*

*Carlos Ramirez*

*Adm IV.*

*Secretario de Comisión*

**PUNTO 9**

Canelones, 30 de junio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 1.****CARPETA: 3689/08****ENTRADA: 7438/08****EXPEDIENTE: 2007-81-1030-00300 Agdo. A 280.377**

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para condonar la deuda por concepto de Tasa de Contralor Bromatológico por el período setiembre de 2002 a agosto de 2004, a la empresa Soldo Hnos.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente devolver las presentes actuaciones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1.- DEVOLVER** los presentes obrados al Ejecutivo Comunal, en virtud de que al acogerse los recursos interpuestos se revocó la Resolución N° 07/07141 de fecha 4/12/07, no existiendo deuda generada y por ende tampoco condonación.

**2.- REGÍSTRESE**, etc.  
Aprobado: 8/8.

**GUSTAVO SILVA.**

Presidente.

JUAN TOSCANI.

JAVIER RODRÍGUEZ.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.**WALTER DE LEÓN.UBALDO AITA.

LUIS GOGGIA.

DANIEL GONZÁLEZ.

MARIA ELENA LASA.

Secretaria de Comisión.

**PUNTO 10****Canelones, 30 de junio de 2008.****COMISIÓN PERMANENTE N° 1.****CARPETA: 2964/07****ENTRADA: 6132/07****EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00264**

**VISTO:** el proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Municipal, que tendrá por cometido conceder bonificaciones a contribuyentes que justifiquen la imposibilidad del pago parcial de deudas generadas por Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente devolver las presentes actuaciones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1.- DEVOLVER** a la Intendencia Municipal los presentes obrados a los efectos que puedan corresponder.

**2.- REGÍSTRESE**, etc.

Aprobado: 6/8.

**GUSTAVO SILVA.**

Presidente.

JUAN TOSCANI.

JAVIER RODRÍGUEZ.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.**WALTER DE LEÓN.UBALDO AITA.MARIA ELENA LASA.

Secretaria de Comisión.

**PUNTO 11**

Canelones, 1º de julio de 2008.-

**COMISIÓN PERMANENTE N° 3.-****Carpeta N° 3532-08 Entrada 7151-08 . Carpeta N°3533-08 Entrada 7152-08 y Carpeta N° 2828-07 Entrada 5888-07.**

**VISTO:** las problemáticas planteadas por: la Sra. edila Gabriela Martínez referida a “Situación irregular en el tratamiento de aguas residuales en Los Cerrillos, y sus consecuencias para el Medio Ambiente y la población” y a “Reclamo de los vecinos de Toledo, Sauce y Las Violetas, por la cantidad de ratas y ratones que asolan dichas localidades”, y por el señor edil Joselo Hernández, referida a ”Problemática del saneamiento”.

**CONSIDERANDO:** **I)** que esta Comisión ha tomado conocimiento de los presentes obrados, concluyendo que de los mismos se desprende la necesidad de ampliar la información brindada por los jerarcas, en ocasión de su visita el día 20-11-07.

**II)** que en consecuencia se entiende oportuno invitar al Plenario del Cuerpo para brindar información al Director General de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario Dr. Mario Ancel, a la Directora de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario Dra. Jacqueline Ponzo y al Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, Arq. Andrés Ridao de la Comuna Canaria.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°. 3, aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.- RECIBIR** en Régimen de Comisión General al Director General de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario Dr. Mario Ancel, a la Directora de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario Dra. Jacqueline Ponzo y al Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, Arq. Andrés Ridao de la Comuna, a los efectos de que informen sobre los temas planteados por la Sra. edila Gabriela Martínez referidas a: “Situación irregular en el tratamiento de aguas residuales en Los Cerillos, y sus consecuencias para el Medio Ambiente y la población”; “Reclamo de los vecinos de Toledo, Sauce y Las Violetas, por la cantidad de ratas y ratones que asolan dichas localidades”, así como el planteamiento del señor edil Joselo Hernández, referido a ”Problemática del saneamiento”.

**2.- REGÍSTRESE,** etc..

**-Aprobado por unanimidad 6 votos en 6.-**

DANIEL PASQUALI .

Vice-Presidente

LIBER MORENO

GUSTAVO REYNOSO  
Presidente.

NANCY GARCIA.

*MABEL VILELA*

*JORGE CARABALLO.*

VIVIAN GUILLÉN.  
Secretaria de Comisión.

**PUNTO 12****Canelones, 14 de julio de 2008.****COMISIÓN PERMANENTE N° 1.****CARPETA: 3846/08    ENTRADA: 7698/08    EXPEDIENTE: 2008-81-1010-01908**

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Fernanda Estela Rodríguez Rey, titular de C.I. 2.789.427-8, quita del 21,66% la cual asciende a \$ 12.846, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2003 a 6ª/2007 inclusive, correspondiente al Padrón 41.946, Código Municipal 140402, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

**RESULTANDO:**                    **I)** que el Tribunal de Revisión Tributaria tomó como criterio para la Revisión Tributaria, los valores de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07 de fecha 3 de enero de 2008, deflactado mediante el coeficiente de ajuste de activo fijo publicado por la Dirección General Impositiva correspondiente al año 2007;

**II)** que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1. CONCEDER** anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Fernanda Estela Rodríguez Rey, titular de C.I. 2.789.427-8, quita del 21,66% la cual asciende a \$ 12.846, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2003 a 6ª/2007 inclusive, correspondiente al Padrón 41.946, Código Municipal 140402, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

**2.- REGÍSTRESE,** etc.

Aprobado: 6/8.

GUSTAVO SILVA.  
Presidente.

NORA RODRÍGUEZ.  
Vicepresidenta.

JAVIER RODRÍGUEZ.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.**

UBALDO AITA.

WASHINGTON MACHIN.

ANDREA RODRÍGUEZ MARIA ELENA LASA.

**Secretarias de Comisión.**

**PUNTO 13**

Canelones, 2 de julio de 2008.

**COMISIÓN PERMANENTE N° 5.-****CARPETA: 3539/08****Entradas: 7159/08 – 7538/08**

**VISTO:** *la inquietud presentada por el Sr. Edil Santiago Pérez, referida a solicitud de cambio de denominación del camino Instrucciones de 1813 por **Don Albérico Passadore**, Ira. Sección Judicial del departamento, paraje Las Violetas.*

**RESULTANDO:** *que si bien es norma de trabajo de la Comisión, no cambiar nombres a las vías de tránsito ya designadas, en la presente gestión se entiende puede accederse a lo solicitado fundamentado en las firmas de vecinos, que respaldan la gestión.*

**CONSIDERANDO:** *I) que con lo solicitado se pretende homenajear a quien fuera un gran propulsor del desarrollo socio-económico de la zona, reconocido por su humanidad, solidaridad, sencillez y definida personalidad;*

*II) que esta Comisión comparte lo propuesto, debiendo oír previamente la opinión del Sr. Intendente.*

**ATENTO:** *a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*1º. **REMITIR** a la Intendencia Municipal las presentes actuaciones, Carpeta: 3539/08 Entradas: 7159/08 – 7538/08, referentes a denominar con el nombre de **Albérico Passadore** al camino Instrucciones de 1813, en el tramo comprendido entre la calle Guellomarchea y camino Dorval Silvera, Ira. Sección Judicial del departamento, paraje Las Violetas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 19 numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, que establece: ..... “cuando se pretendiere dar nombres de personas, no podrá hacerse sin oír previamente al Intendente, .....”, en un todo de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente.*

*2º. **REGÍSTRESE**, etc.*

*APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.*

**RAUL ESTRAMIL**  
**Presidente**

**CRISTINA CASTRO**  
Vice-Presidenta

**SERGIO ASHFIELD**

**OSVALDO P. SARALEGUI**

**JUAN PEDRO SUAREZ**

**RAUL DETOMASI**

**LEONARDO FRANCONI**

*Robert D. Bracco*  
Secretario de Comisión.

**PUNTO 14**Canelones, 2 de julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

**Carpeta: 3667/08****Expediente: 2008-81-1010-01226****Entrada: 7410/08**

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para desafectar del uso público parte del Padrón 308 de la localidad catastral Barros Blancos, 22a. Sección Judicial del Departamento, de conformidad con el plano realizado por el Ing. Agrim. Enrique Infanzozzi, que luce a fs. 2 vta.

**RESULTANDO:** I) que mediante estudios técnicos se ha proyectado dotar de saneamiento a los Asentamientos “6 de setiembre ” y “Villa Holandesa”;

II) que en el predio de referencia se pretende construir una planta de bombeo y desde allí impulsar hasta una planta de tratamiento definitivo, ya implantada en oportunidad de la regularización del Asentamiento “Villa Esperanza”;

III) que a fs. 2 el Ing. Infanzozzi menciona que según informe de la Gerencia de Asesoría Notarial, el predio en cuestión figura como espacio libre municipal.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado, en mérito a la problemática existente en la zona.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1. CONCEDER** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para desafectar del uso público parte del Padrón 308 de la localidad catastral Barros Blancos, 22a. Sección Judicial del Departamento, de conformidad con el plano realizado por el Ing. Agrim. Enrique Infanzozzi, que luce a fs. 2 vta.

**2. REGÍSTRESE, etc.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.**

RAUL ESTRAMIL  
**Presidente**

CRISTINA CASTRO  
Vice-Presidenta  
**SERGIO ASHFIELD**

**OSVALDO P. SARALEGUI**

JUAN PEDRO SUAREZ

RAUL DETOMASI

LEONARDO FRANCONI  
*Robert D. Bracco*  
Secretario de Comisión.

## **PUNTO 15**

Canelones, 2 de julio de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE N° 5.

**Carpeta: 3665/08**

**Expediente: 2008-81-1010-01205**

**Entrada: 7408/08**

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, referidas a solicitud de anuencia para designar parte del Padrón 5114 de la localidad catastral Barros Blancos 22a. Sección Judicial del Departamento, para su expropiación parcial de conformidad con los planos del Ing. Agrim. Enrique Infanzozzi, por causa de utilidad pública y para proceder a su toma urgente de posesión.

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Gestión del Hábitat se encuentra trabajando en forma conjunta con el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI);

II) que se ha elaborado un plan de trabajo con el objetivo de realizar un abordaje integral en el territorio, poniendo especial énfasis en la propuesta de planes zonales de desarrollo social-urbano, base de la orientación transformadora que se ha iniciado;

III) que de los estudios realizados para la regularización del asentamiento Villa Holandesa, surge la necesidad de dar continuidad a las dos sendas que se encuentran cortadas, no teniendo espacio suficiente en el terreno.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado, en mérito a la problemática existente en la zona.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1. CONCEDER** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para designar a ser expropiado parcialmente por causa de utilidad pública, y para proceder a su toma urgente de posesión, el inmueble Padrón 5114 (parte) de la localidad catastral Barros Blancos, 22ª. Sección Judicial del Departamento, de conformidad con los planos del Ing. Agrim. Enrique Infanzozzi.

**2. REGÍSTRESE, etc.**

*APROBADO POR UNANIMIDAD 7/7.*

**RAUL ESTRAMIL**  
**Presidente**

**CRISTINA CASTRO**  
Vice-Presidenta

**SERGIO ASHFIELD**

**OSVALDO P. SARALEGUI**

**JUAN PEDRO SUAREZ**

**RAUL DETOMASI**

**LEONARDO FRANCONI**

*Robert D. Bracco*  
Secretario de Comisión.

## **PUNTO 16**

Canelones, 2 de julio de 2008.

### **COMISIÓN PERMANENTE N° 5.**

**CARPETA: 3845/08**

**Expediente: 2007-81-1020-02761**

**Entrada: 7695/08**

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal relacionados con solicitud de anuencia para establecer medidas cautelares, prohibiendo hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa “Costaplan”, los usos intensivos de vivienda en la faja al sur de la Rambla Costanera de Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO:** I) que resulta de interés general, la protección de la faja costera de la Ciudad de la Costa, al sur de la rambla Costanera, en mérito a lo previsto por el Código de Aguas, y el Artículo 193 de la Ley 15903 que sustituye el Artículo 153 del Decreto-Ley N° 14859 de 15 de diciembre de 1978, que establece una faja de defensa en la ribera del Océano Atlántico, el Río de la Plata, Río Uruguay y de la Laguna Merín, para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura, estableciendo en su ancho doscientos cincuenta metros, medidos hacia el interior del territorio a partir del límite superior de la ribera, establecido en los Artículos 36 y 37 del Código de Aguas;

**II) que al sur de la Rambla Costanera en Ciudad de la Costa existen morfologías tales como el cordón dunar, los humedales costeros y hondonadas o depresiones intradunares afectadas por la variación del balance de aguas freáticas, marinas o continentales, en toda su extensión;**

**III) que se está elaborando por parte de la Intendencia Municipal, el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de la Costa, Costaplan, así como el Sistema Departamental de Áreas Protegidas.**

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende puede accederse a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 5, aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1. CONCEDER** a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente, para establecer medidas cautelares prohibiendo hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa “Costaplan” los usos intensivos de vivienda en la faja al sur de la Rambla Costanera de Ciudad de la Costa.

**2. AUTORIZAR** las instalaciones imprescindibles que permitan usos recreativos y de esparcimiento, pesca artesanal y servicios a las playas, siempre y cuando cumplan lo establecido por DINAMA y con la autorización de las oficinas municipales competentes, así como las acciones tendientes a la conservación y restauración de los ecosistemas costeros.

**3. EXCEPTÚANSE** de este Régimen Provisorio los permisos aprobados por la Intendencia Municipal, con fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**4. REGÍSTRESE,** etc.

APROBADO POR UNANIMIDAD: 6/6.

RAUL ESTRAMIL  
Presidente

CRISTINA CASTRO  
Vice-Presidenta

SERGIO ASHFIELD

OSVALDO P. SARALEGUI

RAUL DETOMASI

LEONARDO FRANCONI

Robert D. Bracco  
Secretario de Comisión.

### **3.- ASUNTOS ENTRADOS**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Siendo la hora 17:15 se dará cuenta de los asuntos entrados.

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA.-**Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI. -** Señor Presidenta: bienvenida a esta Sala como Presidenta del Cuerpo.

Como los asuntos entrados han sido repartidos a todos los señores Ediles, voy a mocionar que se suprima la lectura.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **21 en 21. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

#### **4.- CORREDOR BIOCEÁNICO CENTRAL ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANELONES**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

**SEÑOR GARRIDO.-** Señora Presidenta: vamos a aprovechar las Exposiciones Verbales para tratar de dar a la Junta Departamental un pantallazo de lo que han sido estos dos años largos, casi tres, de actuación en el marco del Corredor Bioceánico Central por parte de la delegación de Canelones, y de quien habla como Director del Corredor.

El Corredor nace allá por el año 2001 a iniciativa del gobierno regional de Valparaíso, a raíz de una Comisión temática que tenía la Unión de Parlamentarios del Mercosur que era, en realidad, la única que funcionaba con cierto dinamismo. En principio se concibe como una red de regiones tendientes a unificar determinados criterios en materia de transportes de carga, buscando facilitar la comunicación entre los océanos, debido a la saturación del Canal de Panamá y a los problemas que presenta el Cabo de Hornos para el tránsito Atlántico-Pacífico.

La superficie de territorio que cubre este Corredor son unos 20:000.000 de kilómetros cuadrados, en el centro de América del Sur. Y da la casualidad, o no, de que en este territorio se concentra la mayor actividad comercial, industrial y productiva de cada uno de los países que lo integran. Estamos hablando del centro de Argentina --que tiene aproximadamente el 90 % de la producción agropecuaria que exporta ese país--; la región de Valparaíso, que comprende el Área Metropolitana de Santiago, Coquimbo y O'Higgins; prácticamente todo el territorio uruguayo; el sur de Brasil, y la franja de Paraguay comprendida por las márgenes de los ríos Paraná y Paraguay.

En un primer momento el Corredor nace como una instancia de corredor, es decir, de una vía de tránsito de mercaderías entre los dos océanos. Pero el mismo trabajo de unificar criterios y de ir acoplando legislación, normas y movimiento de mercaderías, nos permitió vislumbrar que tenía un potencial mucho más amplio. Concentraba también buena parte de la población de América del Sur --de la producción, como decíamos--, lo que fue generando otras instancias que permitieron ampliar los negocios. Ya no se lo vio sólo como un Corredor, sino como un espacio común, como una red de regiones integradas en todo el plano productivo y cultural. Esto ha permitido la concreción, por ejemplo, de un convenio en materia de turismo entre las Cámaras privadas, que en el caso de Uruguay ha sido firmado por Montevideo, Canelones y Maldonado, como representantes --o atractivos-- en materia

turística, que ha permitido incrementar el flujo de turistas de la región en estos departamentos. Recordemos que cuando la problemática del corte de los puentes estaba en su máxima expresión, quienes salvaron nuestra temporada turística fueron, específicamente, los turistas chilenos y brasileros. Pero también este Corredor ha generado crecimientos muy interesantes en los flujos de comercio. Por poner un ejemplo, las exportaciones e importaciones de Chile con Europa y África --que son las que afectarían el tránsito de la mercadería de Chile a través del Corredor--, pasó de menos de U\$S 10.000:000.000 en el año 2001 a un poquito más de U\$S 30.000:000.000 en el año 2006. Es un crecimiento de 200 %, cuando el crecimiento del flujo comercial chileno fue infinitamente inferior. Esto muestra un poco los resultados que puede dar este Corredor. Pero no queremos que quede aquí. Creemos que hay oportunidades muy interesantes para trabajar en el ámbito del Corredor, que al igual que en el turismo, pueden potenciar a nuestro país, y a nuestro departamento en particular, muchísimo más de lo que lo ha hecho hasta ahora.

Canelones se integra allá por el año 2004 al Corredor Biocénico Central. Tuvimos una presencia fallida en el Foro del año 2005. Todos recordarán que en aquel entonces prácticamente la delegación completa de Uruguay quedó anclada en la cordillera a raíz de los problemas fronterizos, que no sólo nosotros vivimos. Participamos con mucho entusiasmo en la reunión del sexto Foro que se realizó en Montevideo, y recientemente estuvimos en el séptimo que se llevó a cabo en Asunción.

En estos Foros y pre-Foros se ha ido trabajando una serie de iniciativas en torno al intercambio cultural; a la posibilidad de que estudiantes de educación media y superior puedan realizar intercambios, y si se quiere una suerte de pasantías, que les permita ampliar sus horizontes y sus fronteras. Es una cuestión que viene siendo bastante trabajada y coordinada, con una visión nacional, al menos, por parte de la delegación uruguaya.

Tenemos en proceso un convenio --Canelones como departamento-- con la Provincia de San Luis que, además de contemplar el intercambio de estudiantes, contempla el intercambio de clubes, el uso prioritario de los espacios públicos destinados al transporte de vehículos con origen en Canelones o en San Luis. A la inversa, si se concretara la posibilidad del Puerto seco en el eje de la Ruta 5 --que es el Plan B que tiene hoy la Administración Nacional de Puertos si no se concreta en el emplazamiento de La Tablada--, sería también un impulso muy interesante. Están afinándose los últimos detalles de redacción de este convenio.

Por otro lado, está en proceso un convenio de hermanamiento entre Canelones y el departamento Central de la República del Paraguay, que nos permitiría también generar una serie de intercambios, de asesoramientos, de experiencias compartidas y problemáticas similares. El departamento Central abarca el Área Metropolitana de Asunción. Ellos tienen

algunos trabajos realizados, que para nosotros pueden ser interesantes. Y nosotros también tenemos encaminada una serie de trabajos, que para ellos pueden ser interesantes y útiles. Esto en cuanto a las aplicaciones prácticas.

Ha habido muchas críticas en torno a este tipo de actividades realizadas desde los legislativos. Algunos resultados están plasmados aquí; otros lo podrá ver cualquiera que tenga un poco de iniciativa en mostrar cómo se ha comportado la exportación uruguaya a Chile o a la región central de Argentina históricamente, particularmente a partir del año 2001 en que empieza a conformarse el Corredor, con un salto cualitativo interesante a partir del año 2004, que es cuando Canelones se integra plenamente. Y quienes participaron y participamos en esto, hemos actuado como una suerte de facilitadores de las oportunidades de inversión que tenían los canarios. Hoy una bodega de Canelones está exportando vinos envasados a Chile, y tiene muy buen éxito.

Está planteada, para la primera semana de noviembre, una ronda de negocios con más de cien PYMES. Es organizada por el Parlamento Nacional en Montevideo. La delegación de Uruguay ha pedido la secretaría ejecutiva para llevarla adelante desde aquí, con lo que eso significa. Y en la última reunión del Foro hemos realizado una presentación de “Canelones Productivo”, en torno al Polo Tecnológico de Pando, al Parque Tecnológico Canario y a las oportunidades de inversión inmobiliaria. Pero dejaremos su presentación a la Junta Departamental para otra oportunidad, o lo haremos circular en las bancadas.

Es cuanto quería plantear.

## **5.- REIVINDICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: en el día de hoy teníamos pensado hablar de algunos temas muy importantes para el departamento y nos habíamos anotado para ello, pero hay asuntos que son urgentes, que es necesario tratarlos y en este momento me quiero referir a ello.

Esta Junta Departamental ha sido agraviada, ha sido vilipendiada por un miembro suplente. Los Ediles hemos sido acusados de delincuentes, se ha manifestado que hay corrupción y que la mitad iríamos presos. Eso dice en un diario. Yo quiero reivindicar el funcionamiento de esta Junta Departamental, el respeto a las normas y a los reglamentos, así como el correcto desempeño de sus funcionarios, del Cuerpo de Asesores Jurídicos y Notariales, de sus autoridades y de la mayoría de los señores Ediles, porque esto es política y acá venimos a discutir temas políticos. Nos regimos por la Constitución, primero, por un reglamento, por las leyes, por las normas que nosotros nos imponemos.

Quiero desagraviar a esta Junta Departamental por las denuncias infundadas, sensacionalistas que se han realizado. Las hizo un Edil suplente que en uso de una banca acostumbra hacer denuncias sensacionalistas que después resultan ser fracasos. Por ejemplo, denunció que en el Polo Tecnológico Canario se gastaban \$15.000 de teléfono en una cantina, pero resulta que era lo que gastaba en teléfono toda la Junta Local de Las Piedras.

Pero esto no es nuevo. Hace mucho tiempo que el diario que recogió en primer lugar estas cosas miente a la población. Recuerdo --porque tengo más edad que muchos de los que están acá-- que una vez recibimos la noticia de que habían aparecido cuerpos de coreanos en playas del Uruguay y que ello era producto de riñas ocurridas en los barcos. Ya acusábamos a los coreanos de asesinos y de bárbaros. Tuvo que pasar mucho tiempo para que la población supiera qué era lo que había pasado realmente. Ese diario lo sabía porque dentro del mismo había miembros de las Fuerzas Armadas.

Hace muy poco, el senador Nicolini --digo "senador" porque por más que el compañero renunció lo sigo considerando senador electo por el pueblo—fue vilipendiado, fue llamado "delincuente" por acceder a un servicio gratuito de Salud Pública, cuando tenía el derecho de hacerlo, no gratuitamente sino pagando, como lo hizo. Y dio las explicaciones del caso. La alarma pública hizo que la Justicia interviniera. Pasaron años y hoy la Justicia dice que el señor senador Leonardo Nicolini es inocente de todos los cargos que se le imputaron.

Tan inocente como honesto y como persona de bien, al querer usar el servicio público de asistencia, pagando, porque le tenía más confianza. Un verdadero ciudadano demócrata y republicano.

Pero ¿cuánto tuvo que pasar el senador Nicolini para que se le reivindicara? ¿Cuánto dolor de su familia, cuántos problemas económicos, cuántos problemas de salud tuvo que soportar, estando recién operado?

Las cosas tiradas al azar hacen mucho daño. Nunca se sabe la dimensión del mismo. A veces es permanente. Después es muy difícil que esa prensa --que no quiero calificar, pero que todos sabemos qué es-- reivindique la figura del vilipendiado, se retracte con letras del mismo tamaño y molde, y con el mismo ímpetu que hizo la denuncia.

Tengo el placer o, por lo menos, la satisfacción y la tranquilidad de haber recibido, de parte de la mayoría de los Ediles del Partido Nacional y de unos cuantos del Partido Colorado, disculpas. No las tienen que pedir porque ellos no hicieron nada. Fue alguien que no sabe respetar las reglas de juego, alguien que debería fijarse un poco en su entorno. El dicho expresa “Todo Madrid lo sabe” y toda Las Piedras comenta el tipo de persona que es el denunciante.

A los Ediles que se han acercado a pedir disculpas les digo que no me las tienen que pedir, que tienen que seguir actuando como hasta ahora, con corrección, como la mayoría de los Ediles.

Quiero decir que la Junta Departamental está cumpliendo con las normas. Tal vez tengamos que pasar por alguna instancia que nos “joda” --perdóneme la expresión, señor Presidente--, porque a nadie le gusta, después de haber trabajado toda la vida honradamente, tener que pasar por un Juzgado a declarar que está haciendo las cosas bien porque la norma lo ampara. Y la norma nos ampara porque desde 1958 reglamenta los reintegros de gastos de los Ediles. Se ha cambiado varias veces para mejorarla y hemos llegado, desde el año 96, a tener lo que hoy tenemos.

Así que reivindico a la Junta Departamental, a su trabajo. Alguna vez dijimos que cuando llegamos aquí pensamos que los funcionarios eran, prácticamente, enemigos porque venían de otra Administración. Hemos aprendido que son dignos funcionarios, que se ganan su salario, que trabajan bien. Incluyo a los asesores, a quienes a veces no consultábamos porque teníamos miedo de lo que nos podían contestar, y hoy sabemos que son personas dignas.

A la gente de la oposición le digo que para nosotros, personalmente, no ha cambiado nada. Los amigos que hemos recogido en la oposición seguirán siendo nuestros

amigos. El hombre que no tiene enemigos no tiene amigos; así que los enemigos que tengo, los seguiré teniendo.

## **6.- SOLICITUD DE DIVERSAS MEJORAS PARA LA ZONA ESTE DEL DEPARTAMENTO.**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17:35)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Fernández.

**SEÑOR FERNÁNDEZ (Gustavo).-** Señora Presidenta: en el día de hoy vamos a referirnos a varias situaciones que consideramos muy importantes en lo que hace al desarrollo del departamento, en especial para la zona Este.

Justamente, en lo que refiere a esa zona y a la cadena balnearia, sería de suma importancia encontrar una solución definitiva —o por lo menos provisoria, en lo inmediato— al tema de los cuidacoches. Esperamos que la Intendencia Municipal reglamente ese tema, ya que en algunos casos, a la fecha, no se cuenta con una solución adecuada.

Ya hemos manifestado en el seno de este Cuerpo que consideramos necesario buscar una solución para un tema que afecta no sólo a quienes residen en forma permanente en la zona balnearia, sino a quienes se acercan por un fin de semana; y ni que hablar cuando se está en plena temporada de verano.

Entendemos que estamos en una etapa fundamental del año como para encarrilar este tipo de situaciones que se vienen reiterando desde hace varias temporadas. Esperamos llegar al verano con este tema solucionado; con gente que, por lo menos, cuente con vestimenta apropiada, ya que cuando un turista llega a destino muchas veces el primer contacto con el lugar es a través del cuidacoches. Esperamos, entonces, que la Administración municipal les proporcione un “mínimo” uniforme como para que puedan dar una imagen prolija y apropiada de nuestro departamento.

Por otra parte, desearíamos que para la próxima temporada estival se pudiera contar con baterías de baños en las playas; medida ausente en los anteriores veranos en las “bajadas” más importantes.

Dada la burocracia existente y otros escollos, entendemos que ya se debería comenzar a atender este tipo de cosas, pues nos aproximamos al mes de agosto y los operadores turísticos ya están armando las ofertas que brindarán en el departamento para la temporada 2009.

Asimismo, sería importante contar con paradores. Deberían disponerse, con la debida antelación, los mecanismos legales que permitan que en las playas haya lugares donde se dispensen bebidas, mejorando así la atención a los turistas.

En función del espíritu constructivo que intenta tener el nuevo Partido Colorado es que volcamos estas inquietudes, porque entendemos que son medidas factibles que no requieren un gran esfuerzo económico. Consideramos que son medidas que se pueden llevar a la práctica y ayudarían a mejorar sustancialmente la calidad de vida de todos aquellos que elijan como destino turístico nuestro departamento.

También entendemos que sería muy interesante que se iluminara el puente de Atlántida, ya que es un punto importante que permite acceder a rutas con grandes volúmenes de tránsito. Con ello también se brindaría mayor seguridad a quienes circulan por ese lugar en automóviles, motos, bicicletas y demás medios de transporte, así como también a los peatones.

Entendemos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones podrían celebrar un convenio que permitiera iluminar el referido puente, lo que no generaría un gasto de gran magnitud, sobre todo si se tiene en cuenta que mejoraría la entrada a la capital turística del departamento, como es el balneario Atlántida. De esa forma se demostraría, también, que año a año se intenta mostrar un mejor aspecto de la zona a quienes eligen la costa de Canelones como una opción turística para su familia.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a Radio Cristal de la ciudad de Las Piedras; a Radio Mil de la ciudad de Pando; al Prosecretario General del Partido Colorado, señor Luis Hierro, y al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

## 7.- MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Liber Moreno.

**SEÑOR MORENO.-** Señora Presidenta: ante todo quiero desearle mucha suerte en este período que comienza. Asimismo, quiero agradecerle la propuesta que nos ha hecho para trabajar en equipo. Hasta ahora nos hemos sentido muy cómodos trabajando a su lado; no tenemos dudas de que seguirá siendo así en lo que resta de este período.

Señora Presidenta: dentro de las transformaciones que está llevando adelante nuestro Gobierno, a nivel nacional, quizá la más revolucionaria ha sido la Reforma del Sistema de Salud.

Muchas veces nos detenemos en la parte económica --que no es menor--, si nos van a descontar un poco más o un poco menos --discusión que no dejamos de tener-- y no en la reforma del sistema en cuanto a sus objetivos.

Queremos referirnos a un objetivo de esa reforma; queremos hablar sobre la Medicina Familiar y Comunitaria.

La orientación del Sistema Sanitario Nacional considera a la Salud como el objetivo esencial; al individuo como integrante de una comunidad concreta --que actúa como factor determinante del proceso salud -- enfermedad--, y al abordaje integral y en equipo de los problemas de salud como la estrategia más adecuada.

La Asamblea del Claustro de la Facultad de Medicina aprueba en diciembre de 2007 un nuevo plan de estudios para la carrera de Doctor en Medicina que prioriza la enseñanza en el ámbito comunitario, la inserción temprana del estudiante en el mismo, su permanencia durante toda la carrera, y la existencia de un título intermedio de "Técnico en Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades".

En este marco, el Consejo de la Facultad crea el Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria, permitiendo de esta manera el surgimiento de esta disciplina al contar con un espacio académico propio.

Considero que los médicos de familia y comunitarios son esenciales en el cambio de modelo de atención a la salud y a la hora de priorizar la atención en el primer nivel, por lo que, fundamentalmente, mejorará de manera sustancial la atención de los uruguayos con menores recursos. Esta especialidad médica también es estratégica a la hora de fomentar una salud preventiva, de promocionar la salud y la educación para la salud. Es una especialidad que no sustituye a ninguna, que atiende al individuo, no como un ser aislado, sino como parte de una familia, un barrio y una sociedad. Pero además es clave que entre sus objetivos esté

promover la participación comunitaria, desde la gestión y en todas las etapas del proceso salud–enfermedad en el ámbito comunitario, y además implementar una adecuada coordinación interinstitucional e intersectorial con las diversas organizaciones e instituciones de la zona, promoviendo el trabajo en red. Estos objetivos son la garantía de profundización de este proyecto.

Sabemos que este proyecto se está llevando adelante en algunas zonas del departamento, como en los Centros Cívicos de Colonia Nicolich y Salvador Allende de Barros Blancos, con la coordinación y complementación, entre otros, de nuestra Comuna, cosa que aplaudimos y que, dentro de las posibilidades de la Comuna, creemos se deberá profundizar.

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión Permanente N° 3; a las Comisiones de Usuarios de Salud del departamento, y a la Dirección de Salud e Higiene Ambiental de la Intendencia Municipal.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

## 8.- PROGRAMA KNOCK OUT A LAS DROGAS

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Liber Moreno.

**SEÑOR MORENO.-** Señora Presidenta: el pasado 12 del corriente fui invitado a participar de una demostración de boxeo que organizó la Comisión de Knock Out a las Drogas que funciona en el Club Wanderers de la ciudad de Pando. En la misma, además de los jóvenes de Pando, participaron jóvenes del programa que tiene su base en el Club Villa Manuela de la ciudad de Barros Blancos.

Quedé realmente muy contagiado de las ganas y la voluntad de las comisiones que están detrás de este programa, y con la alegría de estos jóvenes que, realmente, se mostraron muy concentrados y compenetrados en la práctica de este deporte.

Además, próximamente se ampliará este programa en el Club Wanderers con tableros de básquetbol, cancha de voleibol y mesas de ping pong.

Este programa, creado por Presidencia de la República, pretende, al igual que otros programas vinculados a lo deportivo, disciplinar, orientar, instruir y, sobre todo, ocupar positivamente el tiempo libre de los y las adolescentes de nuestro país.

Presidencia de la República dice: *Sabemos que el deporte y la recreación, como herramientas deportivas y formativas, son vitales en la promoción de la autoestima y la superación permanente, generando en la vida de quienes desde muy chicos realizan esta actividad, individuos que aprenden a convivir, trabajar en equipo, plantearse metas y sortear obstáculos que la vida, permanentemente, pone ante nosotros.*

*Tiene como objetivo desarrollar un programa mixto de promoción y difusión de la práctica del boxeo, con alcance social en la juventud de áreas socialmente carenciadas. Sumar una actividad deportiva al combate por alejar a los jóvenes del riesgo del consumo de drogas. Estimular y trabajar con los adolescentes y jóvenes en estilos saludables de vida que promuevan el auto-cuidado, la higiene, la capacitación y estudio como medio de superación personal. Promover la actividad deportiva generando un ámbito para la vida como un factor determinante en la salud de las personas, en la mejora de su calidad de vida.”*

Este programa está funcionando en algunos puntos de nuestro departamento con el apoyo de Presidencia de la República, en cuanto a lo logístico, y en algunos casos con el apoyo de nuestra Comuna pero, fundamentalmente, con una Comisión de Vecinos que consigue otros recursos imprescindibles para que dicho programa se lleve adelante.

Por todo lo antes mencionado, es necesario promover en todo el departamento este programa, y la Comuna puede dar una gran mano ya que algo sustancial a la hora de

concretar tal programa es, por ejemplo, el local para practicar el deporte, pues la logística la proporciona Presidencia de la República.

Señora Presidenta: hemos ingresado por Mesa de Entrada un material informativo que solicitamos se agregue a las palabras antedichas.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a las Comisiones Permanentes Nos. 3, 7 y 10 de este Legislativo; a las Direcciones de Cultura, de Salud e Higiene Ambiental y al Área de Deporte de la Comuna; a las Juntas Locales y Oficinas Delegadas del departamento; al Programa Knock Out a las Drogas de Presidencia de la República; al Club Villa Manuela de Barros Blancos y al Club Wanderers de Pando.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

## 9.- SITUACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE PANDO

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora Edila Mabel Vilela.

**SEÑORA VILELA.-** Señora Presidenta: en el día de hoy quiero referirme a un tema muy importante para nosotros, los pandenses, como lo es el Parque Municipal de la ciudad de Pando.

El que otrora fuera uno de los lugares más hermosos y del que todos los pandenses nos sentíamos orgullosos se encuentra hoy en calamitosas condiciones. El Parque de Pando es visitado asiduamente por familias, no sólo del lugar, sino también de otros departamentos, que vienen a acampar o a pasar el día.

No sólo queremos denunciar el estado desastroso en que se encuentran las mesas, los bancos y los parrilleros –de algunos sólo quedan los esqueletos–, sino también la falta de limpieza y de agua en los baños, y la presencia de basura por todo el parque.

Es lamentable que el parador municipal de Pando no esté en funcionamiento; más allá de que se llamó a licitación y no se reunieron las condiciones, creemos que tiene que volver a funcionar.

Si queremos fomentar el turismo para el departamento tenemos que priorizar los lugares de recreación. Se está pagando el Servicio 222 por una construcción que día a día se deteriora más; es necesario reactivar el parque para prestar servicios a la gente que va a pasear. Tenemos infinidad de servicios que podríamos brindar allí, por ejemplo, el arroyo Pando cuenta con desembarcadero para paseos en lancha.

Proponemos que la Intendencia Municipal de Canelones –que cuenta con el Área de Espacios Públicos, Plazas, Parques y Arquitectura– estudie el tema; es una sugerencia para poder lograr lo que queremos antes del verano y fomentar así el turismo en nuestra zona.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta, a la Intendencia Municipal de Canelones y a la Comisión Permanente N° 5.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

## 10.- MALAS CONDICIONES DE LA RUTA 75

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora Edila Mabel Vilela.

**SEÑORA VILELA.-** Señora Presidenta: queremos reiterar –ya lo hemos dicho varias veces– el problema de la Ruta 75. En esta ruta se han concretado algunas reformas que aún no son las suficientes. Seguimos insistiendo en el tema, porque creemos que debería haber mejor iluminación en el acceso a la ciudad de Pando y más ensanches, ya que los que existen en este momento no son suficientes. También pensamos que es necesaria la construcción de una nueva rotonda en el cruce de las Rutas 75 y 7, con una buena iluminación, reitero, que permita a los conductores visualizar perfectamente la entrada a la ciudad de Pando.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Intendencia Municipal de Canelones, a la Comisión Permanente N°2, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

## 11.- LOGROS DEL GOBIERNO ACTUAL

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra la señora Edila Sheila Stamenkovich.

**SEÑORA STAMENKOVICH.-** Señora Presidenta: bienvenida.

La verdad es que a veces me sorprenden la cantidad de críticas y reclamos que se hacen en este recinto al Gobierno Nacional y al Gobierno Departamental por parte de aquellos que habiendo sido Gobierno tuvieron la oportunidad y el deber de hacer lo que reclaman y no lo hicieron.

Hoy, quiero resaltar alguno de los logros de nuestro Gobierno, como por ejemplo, el Sistema Integrado de Salud, operaciones de ojos gratuitas, acceso informático a las escuelas –Plan Ceibal–, reducción de la pobreza infantil, más trabajo con una tasa de desocupación histórica, promoción turística en países fuera de la región, captando así turistas de mayor poder adquisitivo; kilómetros de rutas y caminos –realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas–, la mayoría de ellos con la iluminación correspondiente; la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 18.191, histórica en nuestro país; boleto gratuito para estudiantes y un sistema agropecuario que es ejemplo en la región ya que las retenciones no se hacen gravando al trabajo sino a la renta.

Canelones cuenta con más líneas departamentales de transporte colectivo, reclamadas desde hace años por los vecinos y con calles transitables. También se instaló alumbrado público en distintos barrios del departamento, se firmó un convenio con empresas de transporte para la instrumentación del boleto a discapacitados y se trabaja en la recuperación de espacios públicos, hecho destacado por la prensa extranjera.

Señora Presidenta: podría enumerar muchas cosas más, pero cinco minutos es muy poco tiempo para hablar de tres años de gestión de nuestros Gobiernos.

Se avecinan tiempos de arengas político-electorales, y parecería –así lo plantean algunos– que aquí no se ha hecho nada. Muchas veces se ve el árbol pero no el bosque. Por eso, de vez en cuando, es bueno refrescar un poquito la memoria.

Y como el camino se hace al andar, señora Presidenta, ¡vamos por más!

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a toda la prensa oral y escrita del departamento.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se procederá como se solicita.

**12.- TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
18 DE JULIO DEL CORRIENTE**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DEL CORRIENTE.- Resolución de Presidencia 3P/08C.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 1/08) (Rep.55).-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **24 en 24. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**13.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS  
QUE FIGURAN EN 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º,  
12º Y 13º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: mociono que se pasen a votar en bloque determinados asuntos del Orden del Día.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **24 en 25. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: solicito que se voten en bloque los asuntos que figuran en segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo, y decimotercer término del Orden del Día.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasan a considerar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**2.- COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 3, 5 y 7 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informes de las mismas.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpetas varias) (Rep.55).-**

**5.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: RECIBIR EN REGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL SR. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN LIC. ABEL OROÑO.- Inquietud de integrantes de la Bancada del Partido Nacional.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 3893/08) (Rep.55).-**

**6.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL A LA “BIBLIOTECA POPULAR DE SHANGRILÁ”.- Informe Comisión Permanente N° 7.- Mayoría Absoluta Parcial.- (3687/08) (Exp. 2008-81-1010-01595) (Rep. 55).-**

**7.- SOLICITUD DE ANUENCIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: MANTENER AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PRIVADAS, CERCOS Y VEREDAS, LAS OBRAS SITAS EN EL PADRON 2779, LOCALIDAD ATLÁNTIDA, PROPIEDAD DE CELEMYR S.A..- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 3380/08) (Exp.2007-81-1090-00213 y Agdos.) (Rep. 55).-**

**8.- INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA N° 3/07.-Informe de la referida Comisión.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.2889/07) (Rep. 55).-**

**9.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 2007-81-1030-00300 A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.3689/08) (Exp.2007-81-1030-00300 y Agdo.) (Rep. 55).-**

**10.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 2007-81-1010-00264 A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.2964/07) (Exp.2007-81-1010-00264) (Rep. 55).-**

**11.- RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO DR. MARIO ANCEL, A LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO DRA. JACQUELINE PONZO Y AL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO, ARQ. ANDRÉS RIDAO .- Informe Comisión Permanente N° 3.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carps.3532/08, 3533/08 y2828/08) (Rep.55).-**

**12.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: OTORGAR A LA SRA. FERNANDA ESTELA RODRIGUEZ REY, QUITA DEL 21,66% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; PADRÓN 41.946, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial (Carp. 3846/08) (Exp. 2008-81-1010-01908) (Rep. 55).-**

**13.- REMITIR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LAS PRESENTES ACTUACIONES, CARPETA 3539/08 ENTRADA 7559/08.- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp.3539/08) (Rep. 55).-**

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los informes de Comisión y la solicitud presentada por la bancada de Ediles del Partido Nacional.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

**14.- ASUNTOS GRAVES Y URGENTES**

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA.-**Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: solicito que se dé lectura a los asuntos ingresados como graves y urgentes.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Léase por Secretaría el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

Canelones, 22 de julio de 2008.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,  
**Edila CRISTINA CASTRO.**  
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, ediles integrantes de la Comisión Permanente N° 1, "Asuntos Internos, Legales y Económico Financieros", solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente tema:

**CARPETA: 3366/08    ENTRADA: 6876/08    EXPEDIENTE: 2008-81-1020-02292**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 14.4 del Decreto N° 55 de 15 de octubre de 2002, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 14.4.- (VACANTES).-** Las vacantes que se generen como consecuencia de la aplicación de los artículos precedentes, deberán ser ocupadas por los procedimientos reglamentarios vigentes."

Sin otro particular, saludan atentamente.

  
JUAN TOSCANI

  
LUIS GARRIDO.

  
MIGUEL BENGASI.

27 de 27

  
GUSTAVO SILVA.  
Presidente.

  
JAVIER RODRÍGUEZ.

  
UBALDO AÑA.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se lo declara grave y urgente y se lo incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **26 en 27. AFIRMATIVA.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

2

Canelones, 22 de julio de 2008.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,  
**Edila CRISTINA CASTRO.**  
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes, solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente tema:

**CARPETA: 859/06**      **ENTRADA: 2243/06.**

Prorrogar hasta el 28/10/08 el plazo de funcionamiento de la Comisión Investigadora 1/06, "Presuntas irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones, en el período que va desde el 13/7/00 al 7/7/05" a partir del 3/8/08, vencimiento establecido por Resolución 1742.

Sin otro particular, saludan atentamente.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A stamp on the right side of the signatures reads: "016" and "N=46".

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se lo declara grave y urgente y se lo incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)

Casa  
Gubernativa  
Eje

3



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

Canelones, 22 de julio de 2008.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,  
**Edila CRISTINA CASTRO.**  
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Las edilas abajo firmantes, integrantes de la Comisión Especial N° 1/07 "Género y Equidad", solicitan se incluya en la presente sesión, con carácter de grave y urgente, amparadas en el Artículo 36° del Reglamento Interno el siguiente tema:

**CARPETA: 31/08**

**ENTRADA: 7557/08**

**AUTORIZAR** a la Comisión Especial N° 1/07 "Género y Equidad", a realizar el día 29 de julio de 2008, o en una fecha posterior, una jornada de información y difusión, en el marco del "Día Nacional de lucha contra el SIDA".

Sin otro particular, saludan atentamente

N.º 55

N.º 98

105

27 de 30

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se lo declara grave y urgente y se lo incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**15.- ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL CUARTO PERÍODO LEGISLATIVO DE LA XLVI LEGISLATURA.**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día “ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL CUARTO PERÍODO LEGISLATIVO DE LA XLVI LEGISLATURA.- Votación Nominal.- Mayoría Relativa.- (Carp. 1/08)”.-

En discusión.

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA.-**Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: mocionamos que este asunto permanezca en el Orden del Día.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**16.- ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA  
EN ESPACIOS Y VIA PÚBLICA**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: “ORDENANZA ÚNICA DE FERIAS O VENTA EN ESPACIOS Y VIA PÚBLICA.- Informe Comisión Permanente N° 3.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 3570/08 (Rep. 55)”.-

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** De este asunto quedaban para discutir los artículos 17° y 40°.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el artículo 17°.

En discusión.

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: se ha presentado a la Mesa una propuesta de redacción para el artículo 17°. Solicitamos que se le dé lectura.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Léase por Secretaría la moción llegada a la Mesa.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-** *“Artículo 17°. Exoneraciones. El Intendente de Canelones tomará la iniciativa y remitirá a la Junta Departamental el proyecto para exonerar del pago del piso de ferias a las Unidades Básicas de Venta cuyos titulares sean:*

*a) Personas con capacidades diferentes*

*b) Mujeres jefas de hogar desempleadas.*

*c) Personas de bajos recursos que comercializan objetos usados.*

*d) Los excarcelados en proceso de rehabilitación.*

*e) Pequeños productores rurales que comercialicen sus productos, con aval de la Mesa Tripartita Local.*

*f) Personas beneficiarias de los programas de equidad o atención de la emergencia social, del Ministerio de Desarrollo Social, que comercialicen su propia producción.*

*La Junta Departamental tendrá un plazo de 45 días corridos para expedirse. Transcurrido el mismo se considerará fictamente concedida la exoneración solicitada. La Junta Local en acuerdo con la MTL definirá el porcentaje de UBV en cada feria, para contemplar los casos establecidos en los literales “a” al “f” del presente artículo.*

*Los feriantes exonerados tendrán todas las obligaciones y derechos de todo feriante. Estarán incluidos en el Registro Único de Feriantes y deberán tramitar la autorización correspondiente, cuya solicitud deberá acompañarse del informe de la MTL correspondiente y de la Junta Local respectiva, que avale la solicitud de exoneración”.*

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17° con la modificación propuesta.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **21 en 27. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR CARABALLO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Jorge Caraballo.

**SEÑOR CARABALLO.-** Señora Presidenta: hemos votado negativamente esta modificación porque creemos que en el tema de las exoneraciones —de acuerdo a como lo habíamos planteado— hay un “tinte” discriminatorio.

Conociendo la realidad que vive todo el Uruguay —no solamente Canelones— al poner dentro de los ítems de este artículo “mujeres jefas de hogar”, se está dejando fuera a una gran cantidad de “jefes de hogar” pues su género no está especificado. Ello es discriminatorio. Pienso que lo correcto hubiese sido utilizar la expresión “mujeres y hombres jefes de hogar”, aclarando principalmente “con menores a cargo”. De la forma en que está redactado es muy genérico.

Por otra parte, cuando se refiere a personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados, ello también podría haber llevado una redacción más específica. Es un literal muy genérico.

Y cuando se refiere a los excarcelados en proceso de rehabilitación, creo que también se está discriminando. Estamos de acuerdo con que los ciudadanos tengan una segunda oportunidad, pero aquí no los estamos igualando con los demás ciudadanos, sino que los estamos beneficiando. Una persona común y corriente que pueda tener dos o tres hijos y esté sin trabajo, acá no se encuentra contemplada. Es como si estuviésemos diciéndole a esa persona que debe robar, por ejemplo, una bicicleta para que sea procesado, vaya a la cárcel y después obtenga una bonificación en relación a un piso de feria. Una cosa es que los excarcelados tengan la posibilidad de contar con los mismos derechos que los demás, pues todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero aquí se le está dando más derechos a un

ciudadano excarcelado que a un ciudadano común y corriente que hoy no consigue trabajo y no puede llevar el pan a su casa.

Por lo tanto, no comprendo el espíritu de la redacción de este artículo.

Respecto a las personas beneficiarias del PANES, si bien el Gobierno y todos los uruguayos estamos realizando un esfuerzo para integrarlas al trabajo y ayudarlas, esto es demasiado. No estamos amparando a otras personas que no han percibido el beneficio del Plan de Equidad, el cual creo ha sido, lamentablemente, mal instrumentado.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el artículo 40°.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **20 en 27. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

**17.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN  
EN 14º, 15º Y 16º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: mociono alterar el Orden del Día y pasar a votar en bloque.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: solicito que se voten en bloque los asuntos que figuran en decimocuarto, decimoquinto y decimosexto término del Orden del Día.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

**14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO PARTE DEL PADRON 308 LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS, 22ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Informe Comisión Permanente N° 5.-Mayoría Absoluta Global.- (Carp.3667/08)(Rep.55).-**

**15.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL : DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO PARCIALMENTE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, PADRÓN 45114, LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS, 22ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp.3665/08) (Rep.55).-**

**16.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES PROHIBIENDO HASTA TANTO NO SE APRUEBE EL PLAN DE ORDENAMIENTO DE CIUDAD DE LA COSTA “COSTAPLAN”, LOS USOS INTENSIVOS DE VIVIENDA EN LA FAJA AL**

SUR DE LA RAMBLA COSTANERA DE CIUDAD DE LA COSTA.- Informe Comisión Permanente N° 5.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp.3845/08) (Exp.2007-81-1020-02761) (Rep. 55).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **26 en 27. AFIRMATIVA.**

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

**18.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.4 DEL DECRETO N°15,  
DE 15 DE OCTUBRE DE 2002.**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en primer término: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.4 DEL DECRETO N°15, DE 15 DE OCTUBRE DE 2002. (Carpeta N°3366/08) (Entrada N°6876/08) (Expediente N° 2008-81-1020-02292). Informe de la Comisión Permanente N°1”.-

(ANTECEDENTES:)

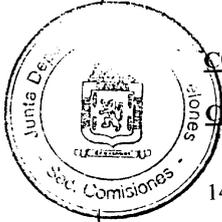


Junta Departamental  
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

JUNTA DEPTAL  
CANELONES  
N.º 1

Canelones, 21 de julio de 2008.



**COMISIÓN PERMANENTE N.º 1.-**

**CARPETA: 3366/08      ENTRADA: 6876/08      EXPEDIENTE: 2008-81-1020-02292**

**VISTO:** la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para modificar el Artículo 14.4 del Decreto 55 de fecha 15/10/2002.

**RESULTANDO:** I) que es voluntad de la Administración llevar adelante una etapa de presupuestación para funcionarios contratados ingresados hasta el 31 de agosto de 1999 inclusive y que posean dos años de antigüedad al 31 de agosto de 2001;

II) que de mantenerse vigente en todos sus términos el artículo mencionado anteriormente del Decreto N.º 55/02, obstaría el ingreso a muchos funcionarios que tienen legítima aspiración para ingresar a los cuadros presupuestales, de acuerdo a lo que establece el Artículo 13 del Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Canelones;

III) que desde la vigencia de dicha norma, no se llevó adelante, por parte del Municipio, ningún proceso de ascenso de acuerdo a los procedimientos reglamentarios vigentes;

IV) que por esta Norma se establece: "las vacantes que se generen como consecuencia de la aplicación de los artículos precedentes deberán ser ocupados por los procedimientos reglamentarios vigentes. Una vez culminados esos procesos se suprimirán los cargos vacantes del último grado de los escalafones respectivos";

V) que a fin de preservar las legítimas aspiraciones de funcionarios contratados de ingresar a los cuadros presupuestales de la Comuna, resulta menester modificar el tenor literal de la disposición referida, suprimiendo la segunda oración del citado artículo;

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión entiende pertinente aprobar la modificación solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente No. 1 aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1.º.- MODIFICAR** el artículo 14.4 del Decreto N.º 55 de 15 de octubre de 2002, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 14.4.- (VACANTES).-** Las vacantes que se generen como consecuencia de la aplicación de los artículos precedentes, deberán ser ocupadas por los procedimientos reglamentarios vigentes."

**Artículo 2.º.- REGÍSTRESE,** etc.

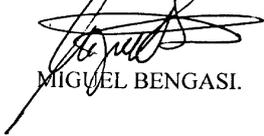
Aprobado: 6/9.

GUSTAVO SILVA.  
Presidente.



JUAN TOSCANI

LUIS GARRIDO.



MIGUEL BENGASI.



JAVIER RODRÍGUEZ.



UBALDO AITA.



MARÍA ELENA LASA.



ANDREA RODRÍGUEZ.

Secretarías de Comisión.

  
GRACIELA SANTOS  
DIR. GRAL. LEG.  
INT.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** En consideración.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).-** Señora Presidenta: en ocasión del tratamiento de este tema en Comisión, el Partido Nacional no lo votó, simplemente, por disciplina partidaria. Uno de los argumentos que esgrimimos fue que la bancada no tenía conocimiento, por lo que hoy hicimos las gestiones e informamos a nuestros compañeros.

Es evidente que estamos en un todo de acuerdo con la voluntad del Ejecutivo de poder llevar a cabo esta etapa de presupuestación tan anhelada, tan perseguida por los funcionarios.

La bancada del Partido Nacional, obviamente, resolvió apoyar esta iniciativa, ya que nos parece de orden, nos parece justo, que aquellos funcionarios que ingresaron hasta el 31 de agosto de 1999 y hayan tenido una actuación ininterrumpida durante dos años puedan acceder a ello mediante los procedimientos reglamentarios vigentes—suponemos que debe ser por concurso—. Nosotros estaremos controlando celosamente que así sea.

Es una buena medida del Ejecutivo, pero además es un reclamo del sindicato de trabajadores de la Intendencia Municipal de Canelones desde hace mucho tiempo.

Reitero, si bien en el proyecto no figuran los votos del Partido Nacional—uno es de quien habla—fue a los solos efectos de que la bancada estuviera plenamente informada sobre el punto.

Estamos en un todo de acuerdo con lo que se plantea en este informe y estamos orgullosos de que las personas que estaban inquietas por su movilidad, dado que los contratos eran de un año o dos, logren la tranquilidad necesaria, porque de esta forma casi 1.000 funcionarios van a gozar de una presupuestación más que merecida.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión Permanente N°1.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 27. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**19.- APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 72, INCISO 3º, DEL REGLAMENTO INTERNO A VARIOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SEÑOR TOSCANI.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

**SEÑOR TOSCANI.-** Señora Presidenta: solicito que se le aplique el artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno a todos los asuntos que se han considerado hasta ahora y que no lo contengan en su redacción.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**20.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/06.**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: “PRÓRROGA DEL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA N°1/06.- Informe de la Comisión Investigadora N°1/06.- (Carpeta N°859/06) (Entrada N°2243/06).”

(ANTECEDENTES:)



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

..//nelones, 27 de mayo de 2008.

**COMISIÓN INVESTIGADORA N° 1/06.**

**CARPETA: 859/06**

**ENTRADA: 2243/06**

**VISTO:** los presentes obrados relacionados con la creación e integración de una Comisión Investigadora de presuntas irregularidades de la Intendencia Municipal de Canelones, en el periodo comprendido desde 13 de julio de 2000 al 7 de julio de 2005.

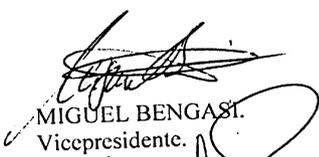
**CONSIDERANDO:** que dado el volumen de la información recabada y complejidad de la temática, esta Comisión necesita ampliar el plazo para culminar su investigación y elaborar su informe final.

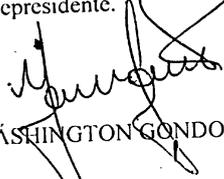
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Art. 101 del Reglamento Interno, la Comisión Investigadora N° 1/06, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

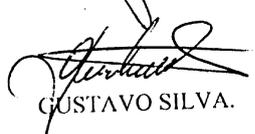
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

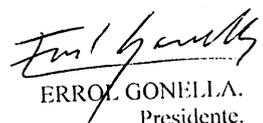
**1.- PRORROGAR** por 45 días, el plazo de funcionamiento de la Comisión Investigadora 1/06, "Presuntas irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones, en el periodo que va desde el 13 de julio de 2000 al 7 de julio de 2005", a partir del 19/6/08, vencimiento establecido por Res. 1348/07.

**2.- REGISTRESE,, etc.**  
Aprobado: 8/8.

  
MIGUEL BENGASI.  
Vicepresidente.

  
WASHINGTON GONDOLVEO.

  
GUSTAVO SILVA.

  
ERROL GONIELLA.  
Presidente.

  
JAVIER RODRÍGUEZ.

  
RUBÉN SUÁREZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.



LIBER MORENO.



MARÍA ELENA LASA  
Secretaria de Comisión.-



GRACIELA SANTOS  
DIR. GRAL. LEG.  
INT.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** En consideración.

**SEÑOR GONELLA.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Errol Gonella.

**SEÑOR GONELLA.-** Señora Presidenta: solicito que se le aplique el artículo 72º, inciso 3º, del Reglamento Interno.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión Investigadora N° 1/06, con el agregado propuesto por el señor Edil Errol Gonella.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 29. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**21.- REALIZACIÓN DE JORNADA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL  
MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA**

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término: “REALIZACIÓN DE JORNADA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA. Informe de la Comisión Especial N° 1/07.- Carpeta N° 31/08”.-

(ANTECEDENTES:)



Junta Departamental  
de Canelones

JUNTA DPTAL.  
CANELONES  
FOLIO N° 20..

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

Canelones, 14 de julio de 2008.

**COMISIÓN ESPECIAL N° 1/07.**

**CARPETA: 31/08**

**ENTRADA: 7557/08**



**VISTO:** el fax remitido por el Congreso Nacional de Ediles, adjuntando calendario de fechas en que se conmemoran diversas situaciones en el marco de equidad y género.

**CONSIDERANDO:** I) que dentro del citado calendario está marcada la fecha 29 de julio como "Día Nacional de lucha contra el SIDA";

II) que este es un tema que con el transcurso del tiempo afecta a una mayor proporción de la población, siendo fundamental proporcionar información y difusión a esa problemática, a fin de generar una concientización respecto a esta enfermedad en la ciudadanía;

III) que, en tal sentido esta Comisión estima pertinente realizar el día 29 de julio del corriente año, o en su defecto en una fecha posterior, una actividad educativa y de difusión, repartiendo folletería y preservativos en las cercanías del Liceo "Tomás Berreta" y de las Escuelas Nros. 101 y 102, y en la plaza "18 de Julio" de la ciudad de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Especial N° 1/07, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

1°.- **AUTORIZAR** a la Comisión Especial N° 1/07 "Género y Equidad", a realizar el día 29 de julio de 2008, o en una fecha posterior, una jornada de información y difusión, en el marco del "Día Nacional de lucha contra el SIDA", de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente.

2°.- **APLICAR** la excepción prevista en inciso 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

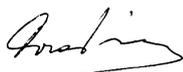
3°.- **REGÍSTRESE**, etc.

Aprobado: 4/4.

  
GABRIELA MARTÍNEZ.

  
MABEL VILELA.

  
ANDREA RODRÍGUEZ.  
Secretaria de Comisión.

  
CORA PEREIRA.  
Presidente.

  
EVA GONZÁLEZ.

  
PAMELA SÁNCHEZ  
SECRETARÍA DE COMISIÓN

**SEÑOR PRESIDENTA.-** En discusión.

**SEÑOR FERREIRO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

**SEÑOR FERREIRO.-** ¿Lo que se va a votar es la resolución? Es decir, lo último que se leyó: una jornada informativa.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se trata de una jornada informativa que van a realizar las damas de la Comisión de Género y Equidad en Canelones.

**SEÑOR FERREIRO.-** No se va a votar lo que se dice en los “considerandos” en el sentido de que se van a repartir preservativos...

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Se vota todo el informe. En la resolución se establece la realización de la jornada en sí, pero en los “considerandos” se dice en qué va a consistir la misma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión Especial N° 1/07.

(Se vota:)

\_\_\_\_\_ **27 en 30. AFIRMATIVA.**

**SEÑOR FERREIRO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

**SEÑOR FERREIRO.-** Señora Presidenta: personalmente he votado en forma negativa porque entiendo que tiene que ser más intensa la educación en el tema. Sabemos perfectamente que el uso de preservativos es importante, pero con esta acción no se está planteando educar. Se está invitando a llevar adelante una manera de sexo libre que no hace a la educación, sino al uso del sexo simplemente.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**22.- SE LEVANTA LA SESIÓN.**

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Habiéndose agotado la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18:20)

**EDILA CRISTINA CASTRO**  
Presidenta

**DOCTOR DANTE HUBER**  
Secretario General

**OLGA LEITES**

**CLAUDIA CUITIÑO**

**ROSARIO TOLEDO**

**MÓNICA FERRARI**

**PATRICIA DÍAZ**

**VERÓNICA MIRANDA**

**TATIANA TEIGEIRA**  
Cuerpo de Taquígrafos